

1. FACTORES ORGANIZATIVOS

1.1. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO

1.1.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

1.1.1.1. COMPETENCIAS LOCALES

En la Constitución Española no se señalan atribuciones competenciales expresas a los entes locales. A pesar de ello, dos artículos de ésta permiten un primer acercamiento al tema.

✓ **[Artículo 137].** “El Estado se organiza territorialmente en Municipios, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

✓ **[Artículo 140].** “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Éstos gozan de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponden a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del consejo abierto”.

Con respecto a las competencias municipales en materia ambiental, éstas vienen recogidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), que establece como tales:

- La seguridad en los lugares públicos.
- La ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

- La protección civil, prevención y extinción de incendios.
- La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas y conservación de caminos rurales.
- El patrimonio histórico-artístico.
- La protección del Medio Ambiente.
- Los abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- La protección de la salubridad pública.
- La participación en la gestión primaria de la salud.
- Los cementerios y servicios funerarios.
- La prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.
- El suministro de agua y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- El transporte público de viajeros.
- Las actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, turismo.
- El participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y partici-

par en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Por otra parte, hay que señalar que esta norma no ha dejado en manos de las legislaciones sectoriales la determinación total del nivel de las competencias locales, sino que ha establecido, con relación a algunas materias, y según el número de habitantes, unos servicios mínimos que deben ser prestados por las autoridades locales.

- En general:
 - La recogida de residuos urbanos.
 - El abastecimiento domiciliario de agua potable.
 - El alcantarillado.
- En municipios mayores de 5.000 habitantes:
 - Tratamiento de residuos urbanos.

Todas estas competencias son atribuciones claras y directas, por lo que no son precisas otras normas legales posteriores que capaciten a los entes locales para la prestación de estos servicios.

El **artículo 27** de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (**LRBRL**) establece, por su parte, que *“La Administración del Estado de las Comunidades Autónomas y otras Entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana”*. Ejemplo de la aplicación de este artículo es la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, que delega en la Administración Local la competencia para realizar las Calificaciones Ambientales.

En cuanto a la organización administrativa, que resulta de evidente necesidad, existe libertad

legal para su creación. Estos servicios deberán basarse en la definición del campo a abordar y en la interrelación con otras concejalías que tienen, indirectamente, incidencia sobre el medio ambiente.

Debe tenerse presente que, si bien prácticamente cualquier campo temático puede ser, desde el punto de vista competencial, abordado por las entidades locales individualmente, sí pueden, sin embargo, ser aconsejables las fórmulas de cooperación para el cumplimiento práctico de las competencias asumidas.

Así, dada la magnitud de las inversiones a llevar a cabo en sectores como la gestión de residuos o la depuración de aguas, será recomendable el que éstos, y otros servicios, se realicen de forma mancomunada entre ayuntamientos vecinos o diputaciones; es decir, mediante la creación de formas territoriales supramunicipales de gestión.

La importancia en la gestión ambiental de los ayuntamientos se recoge en el siguiente texto, perteneciente a las conclusiones de la III Asamblea General de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), celebrada en 1986:

“Es sabido que las grandes actuaciones correctoras de los déficits ambientales existentes, así como la definición de la política global, es competencia de la Administración del Estado, pero no puede olvidarse que los problemas ambientales que de forma más habitual afectan al hombre lo hacen en su entorno más próximo, en su lugar de residencia, y por ello los órganos correspondientes de la Administración local no pueden quedar al margen de las actuaciones encaminadas a la protección ambiental”.

1.1.1.2. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Los órganos principales del Ayuntamiento de San Roque son los siguientes:

- **El Pleno del Ayuntamiento:** constituido por el Alcalde, el Interventor de Fondos, el Secretario y

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



veinte concejales de diferentes partidos políticos. El porcentaje de representación de las diferentes fuerzas se representa en el gráfico 1.1:

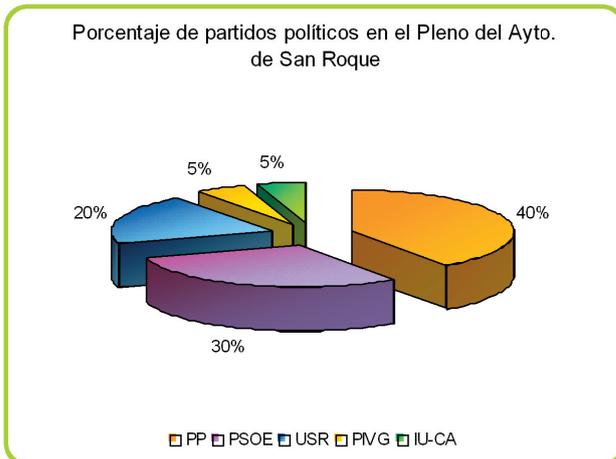


Gráfico 1.1: Composición del Pleno del Ayuntamiento de San Roque. Fuente: Ayuntamiento de San Roque.

Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de San Roque se celebran el primer jueves de cada mes a las 20 horas, en el caso de ser festivo la sesión se celebrará el segundo jueves a la misma hora.

- **El Alcalde:** delega sus competencias en las diferentes áreas y concejalías del Municipio.
- **Tenientes de Alcalde:** existen siete tenencias de alcaldía repartidas entre los partidos que forman la coalición de gobierno, el PSOE y USR.
- **Concejales Delegados:** en orden a las atribuciones que se le confiere al Alcalde, éste establece las Delegaciones de Servicios, las cuales tienen cada una de ellas un Concejal Delegado.
- **Comisión Municipal de Gobierno:** está compuesta por el Alcalde y los siete Tenientes de Alcalde.
- **Comisiones Informativas Municipales:** en

virtud de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno del Ayuntamiento propuso la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda
- Comisión Informativa de Urbanismo
- Comisión Informativa de Cultura, Archivo y AMDEL
- Comisión Informativa de Obras y Servicios
- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana
- Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Educación, Salud y Participación Ciudadana
- Comisión Informativa de Fiestas, Juventud, Bibliotecas y Deportes

Estas comisiones celebran sesiones extraordinarias para tratar las materias propias de cada Área cuando lo decide su Presidente. Cada una de ellas está constituida por cinco vocales, uno perteneciente a cada partido político que cuenta con representación en el Ayuntamiento de San Roque (PSOE, USR, PP, IU y PIVG) y un presidente, donde cuatro de ellos son del PSOE y tres de USR.

• **Organismos Autónomos Municipales:** existen siete en San Roque y se enumeran a continuación:

- Fundación Municipal "Luis Ortega Brú"
- Patronato Municipal de Deportes y

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

- Turismo
- Instituto Municipal de Fiestas y Juventud
- Emroque S.A.
- Emadesa
- Empresa Multimedia de San Roque S.A.
- Departamento de Asuntos Sociales
- Departamento de Contratación de la Secretaría General
- Departamento de Estadística, Información, Registro General y Centralita
- Departamento de Urbanismo
- Departamento Infraestructuras, Obras y Servicios

Existen diversos representantes de la Corporación Municipal en diversos **Órganos Colegiados**, los cuales se señalan a continuación:

- Consorcio Provincial contra Incendios
- Consejos Escolares de los Centros Educativos del Término municipal de San Roque
- Fundación "07"
- Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura "Luis Ortega Bru"
- Junta Rectora del Patronato municipal de Deportes y Turismo
- Junta Rectora del Patronato Municipal de Fiestas y Juventud
- Emroque
- Fundación Municipal "Luis Ortega Brú"
- Gabinete de Prensa
- Gestión Tributaria Municipal
- Instituto Municipal de Fiestas y Juventud
- Jefatura de la Policía Local
- Oficina Municipal de Turismo
- Patronato Municipal de Deportes
- Red de Bibliotecas de San Roque

La gestión del Ayuntamiento no sólo se divide en delegaciones, sino que, dentro de su organigrama interno, existen diferentes Áreas y Departamentos Municipales, como pueden ser:

- Agencia Municipal de Desarrollo Económico (AMDEL)
- Archivo Municipal de San Roque
- Canal San Roque Radio
- Canal San Roque Televisión

1.1.1.3. DELEGACIONES

1.1.1.3.1. ESQUEMA GENERAL

Según el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el 3 de Julio de 2003 el Ayuntamiento de San Roque está constituido por diez delegaciones que son las que se enumeran en la tabla siguiente:

- Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interno, Hacienda, Patrimonio y Contratación

- Delegación de Urbanismo
- Delegación de Cultura, Archivo y de la Agencia Municipal de Desarrollo Económico (AMDEL)
- Delegación de Educación, Participación Ciudadana y Salud
- Delegación de Infraestructuras, Obras y Servicios
- Delegación de Fiestas, Juventud y Bibliotecas
- Delegación de Turismo, Industria y Comercio
- Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Medio Ambiente
- Delegación de Deportes
- Delegación de Asuntos Sociales y Mujer

Entre las facultades que se delegan a estas diferentes delegaciones, se comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; salvo la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, en materia de medio ambiente, tenencia de animales peligrosos y limpieza viaria, en la que se delega también la facultad de iniciar, tramitar y resolver expedientes administrativos, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las Mesas de Trabajo se destacó la falta de coordinación existente entre las distintas delegaciones y la necesidad de que la variable ambiental esté presente en todas aquellas en las se considere necesario.

1.1.1.3.2. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Al ser el medio ambiente una materia transversal e interdisciplinar, sus competencias se solapan fácilmente con otras áreas de gestión. Por lo tanto, se hace necesario un continuo contacto entre los diferentes departamentos municipales para que se incluyan siempre la variable ambiental, la gestión ambiental en todos los proyectos que lo necesiten.

El Área de Medio Ambiente se encuentra integrada en la Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Medio Ambiente, si bien cabe destacar que en el organigrama municipal el Técnico de Medio Ambiente se encuentra localizado en la Delegación de Urbanismo.

Actualmente la estructura organizativa del Área de Medio Ambiente es muy simple, presentando serias deficiencias en cuanto a personal técnico se refiere, más aún si tenemos en cuenta la inclusión del proceso de Agenda 21 en la gestión ambiental municipal. Esta estructura organizativa es la siguiente:

- Personal / expertos en medio ambiente: 1 Técnico en Medio Ambiente.
- Responsable político: Concejal-Delegado de Medio Ambiente.

Cabe destacar que se tiene previsto la incorporación a este equipo de varios educadores medioambientales en un futuro cercano.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el ámbito de actuación es amplio. A continuación se señalan algunos elementos organizativos que están vinculados de forma directa o indirecta con una Delegación de Medio Ambiente, señalando el grado de relación (media y alta); en la última columna de la tabla 1.1 se muestran los distintos ámbitos de actuación donde la Delegación de Medio Ambiente tiene competencia, bien de

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

modo exclusivo o compartido con Ayuntamiento de San Roque. otras áreas y departamentos del

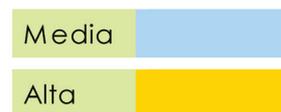
ÁMBITO	JUSTIFICACIÓN	ÁREAS CON COMPETENCIA	RELACIÓN
Sostenibilidad (A21)	Agenda 21 Local, coordinación y gestión.	Delegación de Medio Ambiente de modo exclusivo	
Ordenación del Territorio (OT)	Planificación atendiendo a criterios ambientales, vigilancia del respeto de suelos no urbanizables, suelos de especial protección.	Gerencia Municipal de Urbanismo	
Actividades económicas (AE)	Asesoramiento de cumplimiento de legislación, minimización de impactos ambientales, jornadas de información sobre SGMA, RP, etc.	Relación Externa	
Abastecimiento (A)	Captación de agua, sobreexplotación de acuíferos, calidad del agua de consumo apta (nueva legislación en vigor)	Empresa pública mancomunada Acgisa	
Saneamiento (S)	Correcto vertido de aguas residuales, vigilancia ante vertidos ilegales, construcción y funcionamiento de la EDAR, ordenanza de vertidos	Empresa pública mancomunada Acgisa	
Gestión de residuos (R)	Recogida selectiva, contenerización, soterramiento, campañas de concienciación, etc.	Emadesa	
Contaminación acústica (RU)	Denuncias de ruidos, cumplimiento de normativa aplicable, ordenanza de ruidos, etc.	Relación Externa Jefatura de Policía Local	
Contaminación atmosférica (C)	Cumplimiento de emisiones e inmisiones, regulación de emisiones, etc.	Consejería de Medio Ambiente	
Medio Natural (M)	Conservación y restauración de cauces fluviales, litoral,...	Emadesa	
Calificación Ambiental (CA)	Participación en el proceso de calificación e informe ambiental, según la ley 7/94, parámetros de cumplimiento, etc.	Gerencia Municipal de Urbanismo	
Paisaje urbano (P)	Integración paisajística, ordenanza de protección del paisaje.	Gerencia Municipal de Urbanismo Emadesa	

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Turismo (T)	Sostenibilidad en el turismo, puesta en valor de zonas naturales (zonas verdes, riberas, cerros, etc.) rutas naturales y ambientales, centros de interpretación ambiental	Oficina Municipal de Turismo	Media
Zonas verdes, arbolado viario (ZV)	Gestión y conservación de zonas verdes, ordenanza de parques y jardines	Emadesa	Alta
Riesgos ambientales (RA)	Riesgos de inundación, incendios, erosión, etc.	Protección Civil	Alta
Educación (E)	Campañas de educación ambiental, visitas concertadas a equipamientos ambientales.	Verdemar (Aula de la Naturaleza) Emadesa (campaña de Educación Ambiental)	Media
Divulgación y formación (DF)	Difusión de programas ambientales (agenda 21), noticias de medio ambiente, formación de personal en materia de jardinería, etc.	Multimedia	Media

Tabla 1.1: Ámbitos potenciales de actuación en materia de medio ambiente.

Fuente: Elaboración propia



Los diferentes ámbitos anteriormente desglosados corresponden con áreas temáticas ampliamente tratadas en la gestión ambiental. No se pretende que todos y cada uno de estos los asuma directa y exclusivamente la Delegación de Medio Ambiente, sino que ésta debe participar en todas aquellas actividades que tengan una cierta vinculación con el medio ambiente. Es una línea de actuación muy aceptable el hecho de que una Concejalía o Delegación de Medio Ambiente deje progresivamente su papel testimonial para tomar más peso en la estructura organizativa de

la administración local.

En la tabla 1.2 se puede ver de un modo más claro la relación existente entre las diferentes áreas o delegaciones y la Delegación de Medio Ambiente. Las casillas marcadas se corresponden con la participación actual por parte de las distintas delegaciones en el Término Municipal de San Roque, donde puede observarse que la mayoría de las áreas se encuentran en mayor o menor grado relacionadas con la gestión medioambiental del municipio.

Leyenda: (1): Oficina Técnica Otros: personal técnico ambiental, presupuestos proyectos ambientales		ÁMBITOS POTENCIALES DE ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE															
		A21	OT	AE	A	S	R	RU	C	M	C A	P	T	DF	RA	E	Otros
ÁREAS INTERRELACIONADAS	Urbanismo		X								X	X					
	Juventud																
	Educación															X	
	Fomento y Desarrollo																
	Obras y Servicios						X			X		X					
	Cultura																
	Turismo												X				
	Sanidad																
	Tráfico							X									
	Seguridad Ciudadana														X		
	Deportes																
	Emisora Municipal													X			
	Participación Ciudadana																
	Personal y Hacienda																
	Escuela Taller																
	Otros (1)							X									

Tabla 1.2: Áreas interrelacionadas con la Delegación de Medio Ambiente. Fuente: Elaboración propia.

De la anterior tabla se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- La Agenda 21 Local, el proceso de sostenibilidad, debe darse a conocer en todas las Delegaciones y estratos organizativos, para que se incluya, de la mejor forma posible, la variable ambiental en las diferentes actividades que se realizan. En este sentido la prevención debe ser prioridad frente a la corrección (Ej. las parcelaciones ilegales)
- La educación ambiental, la difusión y la formación a expertos es un elemento clave que parte de la base de la ciudadanía. Es necesario también una participación ciudadana sana, que canalice los diferentes problemas vinculados con barrios y zonas de San Roque, así como con colectivos y asociaciones (ecologistas, etc.)
- Junto al solapamiento normal de competencias ambientales, bien de forma directa o indirecta, se une la escasa presencia de personal técnico de medio ambiente. Incide negativamente en la gestión y diagnosis cotidiana de todos los proyectos con incidencias ambientales. Además un técnico de medio ambiente constituye un escaso personal para la gestión ambiental del municipio, debido a que tras la puesta en marcha del Plan de Acción de la Agenda 21 Local la carga de trabajo aumentará considerablemente.
- Así mismo, a lo largo del presente diagnóstico se han detectado en ocasiones una descoordinación entre

diferentes departamentos, a la hora de recabar la información necesaria, al igual que un obstáculo importante para la recogida de información ambiental, el desconocimiento y ausencia de formación ambiental por parte del personal del Ayuntamiento. En este sentido, sería interesante la creación, por parte de la Delegación de Medio Ambiente, de un sistema en el que se registre información relativa a residuos, ruidos, parque natural, ordenación del territorio, sostenibilidad, calificación ambiental, etc. De esta forma se podría realizar un seguimiento periódico de diferentes indicadores ambientales, muchos de los cuales se han diagnosticado en la Agenda 21 y que permitiría a la Delegación de Medio Ambiente seguir la realidad ambiental y su progresión en San Roque.

En las Mesas de Trabajo se puso de manifiesto la necesidad de aumentar la implicación de la Delegación de Medio Ambiente en la gestión municipal, y la posibilidad de crear un departamento específico dedicado a la Educación Ambiental que poseería la función de desarrollar este tipo de campañas, ya que todos los sectores sociales del municipio han coincidido en la importancia que la concienciación ciudadana supone a la hora de lograr los objetivos de la Agenda 21 Local de San Roque.

1.1.1.4. ORDENANZAS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE

En la actualidad, existen varias ordenanzas municipales relacionadas con el medio ambiente, directa o indirectamente. Además de éstas, se tiene pensado realizar una referente al Aprovechamiento de la Energía Solar, aunque aún no se ha redactado.

RELACIÓN DIRECTA

- ✓ Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión del Medio Ambiente de San Roque
- ✓ Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria
- ✓ Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico

RELACIÓN INDIRECTA

- ✓ Ordenanza Municipal de Usos del Pinar del Rey en San Roque
- ✓ Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Escombros
- ✓ Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Aprovechamiento de Playas en el Término Municipal de San Roque
- ✓ Ordenanza Municipal sobre Protección, Tenencia y Circulación de animales domésticos del Término Municipal de San Roque
- ✓ Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza y Blanqueo de fachadas
- ✓ Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Zonas Ajardinadas y Arbolado viario de San Roque
- ✓ Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización, Instalación y Funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación en el Término Municipal de San Roque.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El objetivo de esta norma es el establecimiento de un marco legal que sea capaz de regular cuestiones que hasta ahora se encontraban dispersas o incompletas referentes a los bienes y recursos ambientales susceptibles de gestión por las Corporaciones Locales, con el fin de alcanzar una mayor calidad medioambiental en el Término Municipal de San Roque.

En esta Ordenanza se desarrollan de forma extensa y detallada varios capítulos englobados en distintos títulos, los cuales se enuncian y resumen a continuación:

TÍTULO II-. Normas particulares relativas a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la materia.	
Capítulo 2	Niveles de inmisión y declaración de zona de la atmósfera contaminada Se definen los límites de inmisión, la declaración de situación de atención y vigilancia, las medidas que deben ser adoptadas y la definición de zona de la atmósfera contaminada.
Capítulo 3	Contaminación atmosférica de origen residencial Relativo a las instalaciones de combustión, tipos de combustibles, gases de combustión y los respectivos dispositivos de control y evacuación.
Capítulo 4	Contaminación atmosférica de origen industrial Donde se trata sobre licencias, gases de salida y los determinados dispositivos de control.
Capítulo 5	Contaminación atmosférica por actividades variadas Referido a distintos tipos de actividades como garajes, talleres, tintorerías, establecimientos hosteleros, incineradoras y sus respectivos acondicionamientos de los locales.
Capítulo 6	Olores Normas generales respecto a la producción de olores.
Capítulo 7	Contaminación atmosférica producida por vehículos de motor Descripción de las actuaciones que deben realizarse a fin de mantener un correcto funcionamiento de los motores.
TÍTULO III-. Normas particulares relativas a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía	
Capítulo 2	Niveles de ruido admisibles en el medio urbano Definición de los criterios generales de prevención y los niveles máximos tanto en el medio exterior como en el interior.
Capítulos 3 y 4	Criterios de prevención específica Especificación de las condiciones acústicas que deben existir en edificios, vehículos, trabajos que se produzcan en la vía pública, máquinas y aparatos susceptibles de producir ruidos y vibraciones, comportamiento que deben seguir ciudadanos en la vía pública y en la convivencia diaria.
Capítulo 5	Vibraciones Definición de las vibraciones que están prohibidas en el Término Municipal de San Roque.
Capítulo 6	Infracciones Tipificación de infracciones.
TÍTULO IV-. Normas particulares relativas a las aguas residuales	
Capítulo 2	Regulación de los vertidos Aquí se recoge la obligación de realizar un censo de residuos y la definición de las posibles situaciones de emergencia.
Capítulo 3	Control de la contaminación en origen Referente a las actividades potencialmente contaminadoras y la finalidad de su control.
Capítulo 4	Autorización de vertidos Relativo a las solicitudes de permiso y las autorizaciones de vertidos, las tramitaciones que deben realizarse y las condiciones, duración y denegación de las autorizaciones.
Capítulo 5	Limitaciones a los vertidos
Capítulo 6	Muestreo y análisis

Capítulo 7	Inspección
TÍTULO V-. Normas particulares relativas Residuos Sólidos Urbanos	
Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos	
Capítulo 1	Referido tanto a la responsabilidad de los productores de residuos como al tratamiento de estos residuos por los particulares.
Capítulo 2	Clasificación de los residuos
Residuos domiciliarios	
Capítulo 3	Prestación del servicio de recogida de residuos, contenerización y obligaciones de los usuarios.
Capítulo 4	Residuos sanitarios Prestación del servicio de recogida de residuos sanitarios.
Residuos industriales	
Capítulo 5	Obligaciones, autorizaciones, prestación de los servicios de recogida y transporte.
Residuos especiales	
Capítulo 6	Obligaciones de los usuarios y prestación del servicio de recogida referente a alimentos y productos caducados, vehículos abandonados, animales muertos y residuos agrícolas.
Capítulo 7	Otros residuos Relativo a restos de jardinería, tierras y escombros.
Capítulo 8	Instalaciones fijas para recogida de residuos Trata sobre cuartos de basuras, sus dimensiones y prohibiciones existentes respecto a estos.
TÍTULO VI-. Normas particulares relativas a la protección de los espacios libres y áreas arboladas	
Espacios libres y áreas arboladas	
Capítulo 1	Referente a áreas arboladas y recreativas, incendios que estas pueden sufrir, protección del litoral y costas y las directrices que se deben seguir a fin de mantener un adecuado nivel de calidad ambiental.
Capítulo 2	Parques y jardines y arbolado urbano Creación de zonas verdes, conservación de ejemplares vegetales, obras públicas y protección del arbolado.
Capítulo 3	Limpieza de la vía pública Prestación del servicio, organización de la limpieza, prohibiciones, obligaciones, limpieza y conservación del mobiliario urbano.
Capítulo 4	Tipificación de infracciones
TÍTULO VII-. Régimen sancionador	

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

La finalidad de esta ordenanza es la regular el servicio público de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, tanto por parte del Ente, bien Público o Privado, que se encargue de su gestión, como por los propios usuarios de

dicho servicio, determinando derechos, deberes y obligaciones de cada una de las partes. Asimismo, se pretende prevenir la producción de residuos y fomentar su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

En esta Ordenanza se desarrollan de forma extensa y detallada varios capítulos que se enumeran a continuación:

Capítulo 2	Prestación del servicio
Capítulo 3	Recogida domiciliaria
Capítulo 4	Recogida domiciliaria mediante contenedores
Capítulo 5	Uso de las instalaciones fijas para basuras
Capítulo 6	Recogidas especiales de residuos urbanos
Capítulo 7	Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
Capítulo 8	Recogida y transporte de residuos clínicos
Capítulo 9	Recogida de animales domésticos muertos
Capítulo 10	Recogida, transporte y vertido de tierras y escombros
Capítulo 11	Recogida de muebles, enseres domésticos y trastos viejos
Capítulo 12	Eliminación de residuos sólidos
Capítulo 13	Infracciones y sanciones

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ACÚSTICO

El objeto de esta norma es regular la protección del medio ambiente urbano frente a ruidos y vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier

naturaleza.

En esta Ordenanza se desarrollan de forma extensa y detallada varios capítulos englobados en distintos títulos, los cuales se enuncian a continuación:

TÍTULO II-. NORMAS DE CALIDAD ACÚSTICA	
Capítulo 1	Límites admisibles de ruidos y vibraciones
Capítulo 2	Normas de medición y valoración de ruidos y vibraciones
TÍTULO III-. NORMAS DE PREVENCIÓN ACÚSTICA	
Capítulo 1	Exigencias de aislamiento acústico en edificaciones donde se ubiquen actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones
Capítulo 2	Prescripciones técnicas que deben observar los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones
Capítulo 3	Ejecución técnica de las medidas de prevención acústica
Capítulo 4	Régimen especial para zonas acústicamente saturadas
TÍTULO IV-. NORMAS DE CONTROL Y DISCIPLINA ACÚSTICA	
Capítulo 1	Licencias municipales
Capítulo 2	Vigilancia e inspección
Capítulo 3	Medidas cautelares
Capítulo 4	Infracciones y sanciones

El Ayuntamiento, a través de sus propios medios, o de cualquier otra organización en quien delegue toda o parte de las funciones, prestará el servicio público que se recoge en esta Ordenanza y ejercerá de Policía, para dirigir, prevenir y, en su caso, sancionar las conductas y acciones que afecten al servicio de que se trata.

Las aportaciones realizadas en las Mesas de Trabajo respecto a las ordenanzas municipales existentes pueden resumirse en dos aspectos. El primero es referente a la falta de conocimiento del ciudadano respecto a la existencia de las ordenanzas, y por tanto de su contenido; por lo que se propuso la realización de campañas de comunicación referentes a los aspectos básicos o esenciales de estas ordenanzas para que así estas se acerquen a la ciudadanía. En segundo lugar se destacó la falta de vigilancia en el cumplimiento de dichas ordenanzas y se destacó la necesidad de crear un cuerpo de Policía Ambiental que se encargue de la vigilancia y control en el cumplimiento de la normativa municipal existente.

1.1.1.5. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

En la actualidad, existen varios instrumentos que pueden ponerse a disposición de la Administración

Local para mejorar su gestión general y la ambiental, y optimizar así los recursos existentes para generar un servicio más coordinado y de mejor calidad.

Agenda 21 Local: la cual no se centra exclusivamente en los factores organizativos de la Administración, pero contempla una serie de soluciones y propuestas para mejorar la gestión ambiental y evitar las disfunciones que hasta ahora se observan.

Municipio Turístico Sostenible: El objetivo básico del Proyecto Municipio Turístico Sostenible, desarrollado por la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Economía y la Federación Española de Municipios y Provincias es proporcionar un modelo para la gestión de los ayuntamientos de municipios turísticos desde el punto de vista medioambiental. Este proyecto ha seleccionado como herramienta aglutinadora para la Implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento Comunitario 761/01 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS). El Ayuntamiento de San Roque, a través de la Delegación de Medio Ambiente, se ha

inscrito en este proyecto iniciando su andadura con la adscripción a:

Sistema de Gestión Ambiental (Reglamento EMAS): consiste en la implantación de un sistema normalizado y acreditado según el Reglamento EMAS, en el que se establece una Política Ambiental Municipal, un Manual de Gestión y se identifican los Procedimientos a seguir para optimizar el trabajo en relación con temas ambientales. Este sistema requiere personal dedicado a ello, expertos en medio ambiente, que realicen un seguimiento exhaustivo de las normas establecidas. Actualmente el Ayuntamiento de San Roque cuenta con un Sistema de Gestión Medioambiental para los ámbitos de Limpieza Vial y Limpieza de Espacios no Urbanos.

Otro instrumento de gestión, aunque no es estrictamente ambiental, que el Ayuntamiento podría plantearse implantar sería un Sistema de Gestión de la Calidad (Normas ISO 9000), herramienta que induce efectos positivos en la estructura organizativa general del Ayuntamiento. Consistiría en establecer una Política de Calidad y sentar las bases de Procedimientos para mejorar el servicio de la Administración y ofrecer mejores resultados al administrado (la población).

1.1.1.6. PROYECTOS Y PLANES MUNICIPALES

Actualmente se están llevando a cabo importantes proyectos o planes que tienen vinculación directa o indirecta con la materia ambiental. A continuación, se señalan los más importantes según fuentes del Ayuntamiento:

- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque.
- Recuperación ambiental del Arrollo Madre Vieja, cuyos proyectos básicos y de ejecución realizados son subvencionados por la Consejería de Medio Ambiente.

- Proyecto de Ordenación del Uso Público para el Pinar del Rey y Alcaldesa, cuyos estudios ya se encuentran realizados y ahora es la Consejería de Medio Ambiente quien debe ejecutar el proyecto.
- Redacción de la Agenda 21 Local.

1.1.1.7. PRESUPUESTOS GENERALES

En el Municipio de San Roque se ha apreciado, a lo largo de los años, una evolución ascendente del presupuesto de la Administración Central. Esto puede apreciarse en el Gráfico 1.2.

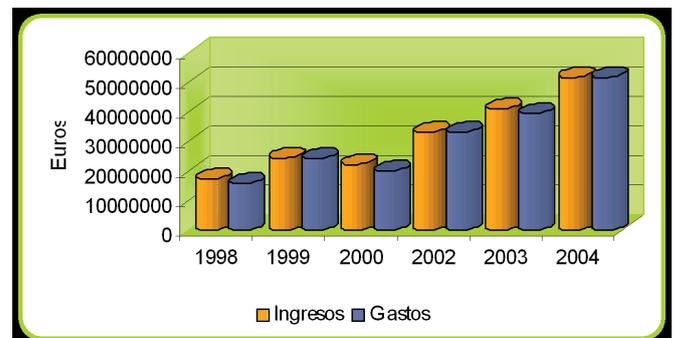


Gráfico 1.2: Evolución del presupuesto de la Administración Central para el Municipio de San Roque en el periodo 1998 – 2004. Fuente: Ayuntamiento de San Roque.

Como se puede observar, el presupuesto de la Administración Central ha ido aumentando, considerablemente, a lo largo de los años. Es el año 2004 en el que se ha tenido un presupuesto mayor para la Corporación Local, con un valor de 51.986.134,44 euros. Con respecto a los gastos consolidados del presupuesto general para el 2004, se puede decir que son los mismos, con un valor idéntico al de los ingresos percibidos.

En los siguientes gráficos se plasma como esos presupuestos se distribuyen en diferentes elementos.

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque

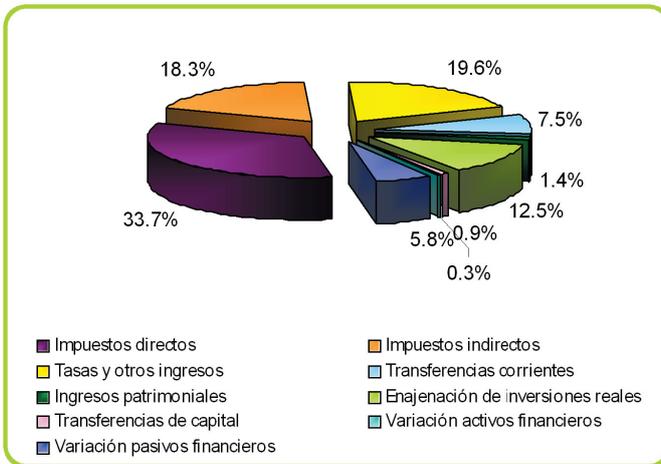


Gráfico 1.3: Estado de los ingresos consolidados del presupuesto general para el 2004. Fuente: Ayuntamiento de San Roque.

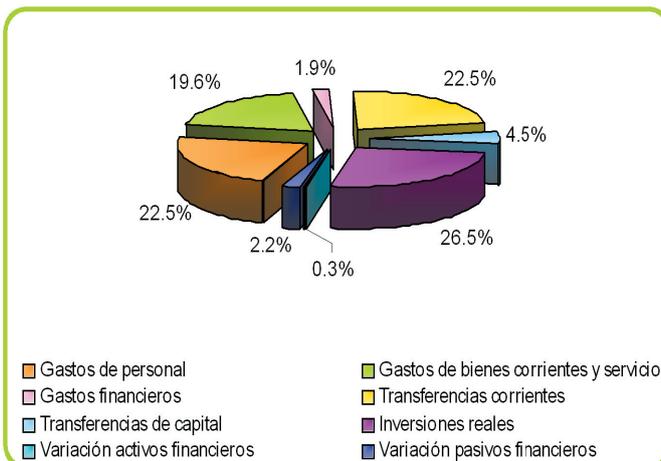


Gráfico 1.4: Estado de los gastos consolidados del presupuesto general para el 2004. Fuente: Ayuntamiento de San Roque.

Los ingresos mayores en el año 2004 provienen de los impuestos directos, la enajenación de inversiones reales, los impuestos indirectos, las tasas y otros, respectivamente, representando más del 84.11% del total.

Los gastos mayores en el año 2004 vienen por las inversiones reales, los gastos de personal, las

transferencias corrientes y la compra de bienes corrientes y servicios, representando más de un 90%. Sin embargo son los gastos financieros y la variación de los activos financieros los de menor gasto, con un 2.17% del total.

Con respecto a la distribución de los gastos consolidados del presupuesto general por áreas en el año 2004, se puede observar como es el Ayuntamiento el que tiene más gastos, con un 50%; seguido de la empresa Emroque., con un 29%. El resto tienen un porcentaje muy bajo respecto al total.

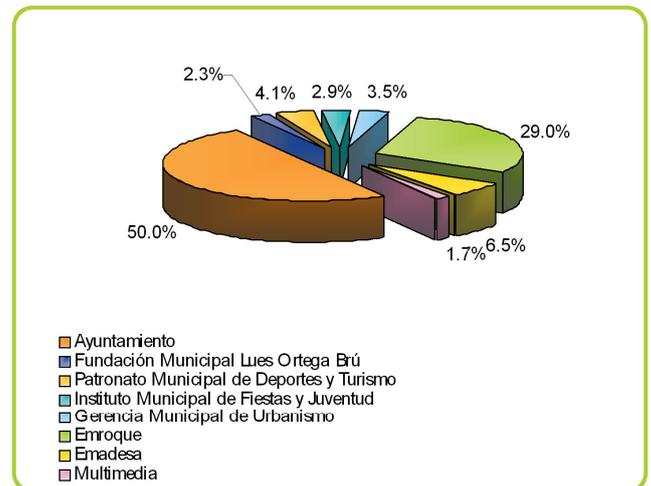


Gráfico 1.5: Distribución de los gastos consolidados del presupuesto general 2004 por áreas. Fuente: Ayuntamiento de San Roque.

1.1.2. DIAGNÓSTICO SECTORIAL

1.1.2.1. EXPLICACIÓN Y COMENTARIOS

Una vez analizada la Organización y Gestión del Ayuntamiento del Municipio de San Roque, se procede a redactar una serie de conclusiones y comentarios respecto a los elementos que se consideren más interesantes.

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

DELEGACIONES

- El Ayuntamiento de San Roque está constituido por un total de diez delegaciones, en las cuales se engloban todas las funciones que éste lleva a cabo en el Municipio de San Roque.
- La Delegación de Medio Ambiente tiene una estructura organizativa actual simple, con tan sólo un Técnico en Medio Ambiente. Sin embargo, se espera que con el tiempo ésta vaya aumentando en complejidad.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE

- En el Ayuntamiento de San Roque existen en la actualidad tres Ordenanzas Municipales referentes al Medio Ambiente, las cuales son:
 - Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión del Medio Ambiente de San Roque
 - Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria
 - Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico

- A parte de estas tres, se tiene pensado realizar una referente al Aprovechamiento de la Energía Solar, aunque aún no se ha redactado.

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

- En la actualidad, se está redactando la Agenda 21 Local de San Roque, que es un instrumento que puede ponerse a disposición de la Administración Local para mejorar su gestión natural y la ambiental, y así optimizar los recursos existentes para generar un servicio de mejor calidad y más coordinado.
- A parte de ésta, existen un instrumento que podría implantarse en un futuro en el Ayuntamiento de San Roque con el objetivo anterior, y que es un Sistema de Gestión de la Calidad.

PROYECTOS Y PLANES MUNICIPALES

- En el Ayuntamiento de San Roque actualmente se están llevando a cabo importantes proyectos o planes que tienen vinculación directa o indirecta con la materia ambiental.

1.1.2.2. MATRIZ DAFO

DEBILIDADES

- Falta de Sistema de Gestión de la Calidad en el Ayuntamiento.
- Falta de técnicos y personal suficientes en la Delegación de Medio Ambiente para afrontar los objetivos a alcanzar por la Agenda 21 Local.
- Escasa vinculación en temas medioambientales en el resto de Delegaciones del Ayuntamiento.

FORTALEZAS

- Existencia de una Delegación de Medio Ambiente.
- Existencia de Ordenanzas Municipales referentes a Medio Ambiente en general, gestión de Residuos y Limpieza viaria y medio ambiente acústico.

AMENAZAS

- Deterioro de elementos naturales de interés para el Municipio.
- Ordenanzas Municipales no llegan a los ciudadanos.
- Comportamiento inadecuado de los ciudadanos no por falta de ordenanzas que marquen pautas de conducta correctas, sino por escasez de elementos de control, tanto material como personal.

OPORTUNIDADES

- Puesta en marcha de la Agenda 21 Local.
- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque (no se han podido obtener las actualizaciones)
- Recuperación ambiental del Arrollo Madre Vieja.
- Proyecto de Ordenación del Uso Público para el Pinar del Rey y Alcaidesa.
- Futura Ordenanza Municipal de Energía Solar.

Debilidades: aquellos aspectos en los que el sistema resulta deficiente para atender a objetivos de mejora.

Fortalezas: pone de relieve aspectos en los que el sistema resulta competitivo.

Amenazas: suponen una retrospectiva de futuro basada en las tendencias observadas y en las previsiones observadas a partir de las debilidades.

Oportunidades: identifican aspectos de los que puede beneficiarse el sistema.

1.2. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Actualmente existe una clara interrelación entre los procesos de ordenación urbanística y la gestión del medio ambiente, por tratarse de políticas que tienen una evidente componente espacial y tratarse de fenómenos dinámicos e interdependientes; del mismo modo que ambas disciplinas están en directa interacción con la ordenación del territorio por simple coincidencia de intereses.

Es indudable la importancia que la planificación urbanística tiene en los municipios, entendiéndolo que trasciende el ámbito físico de la ciudad para llegar a todo el territorio municipal y por extensión al medio natural que lo rodea.

Uno de los factores más importantes del “impacto ambiental” en Andalucía es el fenómeno urbano por ocupación directa del territorio, o por los contaminantes que exporta. En los últimos tiempos esta realidad está siendo cada vez más relevante debido a la intensificación y extensión de los asentamientos urbanos, en especial en las zonas litorales. Problemas como la superación de la capacidad de carga del territorio sobre el que se asienta el medio urbano y el cálculo de la huella ecológica que genera, son importantes a la hora de planificar el desarrollo municipal a través de los instrumentos de ordenación.

1.2.1. UNIDADES AMBIENTALES

1.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

Para llegar a establecer las unidades ambientales del territorio de San Roque ha sido necesario recopilar información sobre suelos, vegetación, calidad paisajística, hidrología superficial y subterránea etc. que junto con las fotografías aéreas, reconocimiento de cartografía digital y numerosas visitas de campo han servido para reconocer y delimitar las diferentes unidades ambientales de la zona.

La finalidad última de este proceso de reconocimiento y delimitación no es otro que poder hacer un análisis del territorio de forma operativa y racional. A su vez ese territorio se ha estructurado en unidades de características homogéneas que permitan un tratamiento para obtener una visión de conjunto y posteriormente proponer acciones de ordenación o determinar la calidad ambiental de cada unidad.

No hay que olvidar que, a pesar de la definición de cada una, en conjunto están formadas por mosaicos de subunidades que las caracterizan y permiten diferenciarlas unas de otras. Hemos realizado un esfuerzo por integrar los diferentes elementos territoriales destacables y más significativos de cada unidad para poder establecer las características principales de cada unidad.

Los elementos territoriales considerados a la hora de definir las diferentes unidades ambientales pueden agruparse en los siguientes tipos:

- Geomorfológicos
- Cobertura vegetal
- Usos del suelo
- Paisaje
- Valor ecológico
- Valor cultural

Tras el análisis realizado muchas de las unidades coinciden con las definidas en el apartado de Descripción del Medio Biótico del Documento de Avance de la Presentación del Municipio, ya que los criterios seguidos son muy parecidos y las unidades que caracterizan al territorio se agrupan en unas pocas, de entidad reconocible y extrapolable según el uso que se le quiera dar.

En total se han caracterizado las siguientes unidades ambientales, de las que cinco tienen una componente más natural y dos más antrópica:

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Unidad 1: Valles y vegas fluviales

Unidad 2: Sierras litorales

Unidad 3: Colinas y lomas de transición

Unidad 4: Frente litoral mediterráneo

Unidad 5: Núcleos urbanos y urbanizaciones

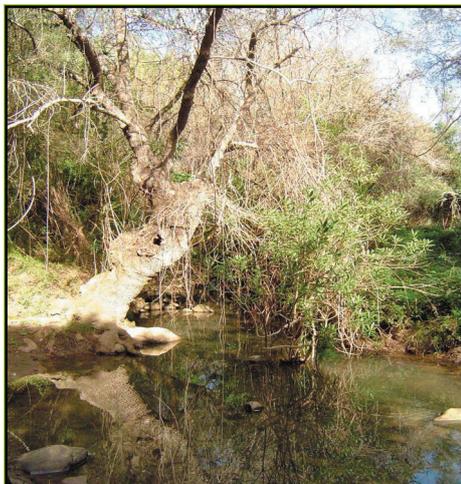
Unidad 6: Áreas industriales

Pasamos pues a describir con más detalle cada una de las unidades ambientales enumeradas, sus elementos significativos, limitaciones consideradas y calidad ambiental.

UNIDAD 1: VALLES Y VEGAS FLUVIALES

La referencia principal de esta unidad son los dos grandes valles que se encuentran en San Roque: el del río Guadarranque y el del río Guadiaro. Pero no debemos olvidar que existen otros que se pueden incluir en la misma como son el Arroyo Madre Vieja, Guadalquitón-Borondo y Arroyo Cachón. Entre todos forman un mosaico con características comunes que permiten agruparlos en una única unidad.

A pesar de que discurren por un sustrato geológico del mismo origen, las areniscas del



Aljibe, la evolución de los suelos ha originado diferencias en la proporción de las composiciones. Ello ha permitido establecer huertas y zonas de cultivos de regadío en las áreas cercanas y de tierras fértiles que bordean los cauces.

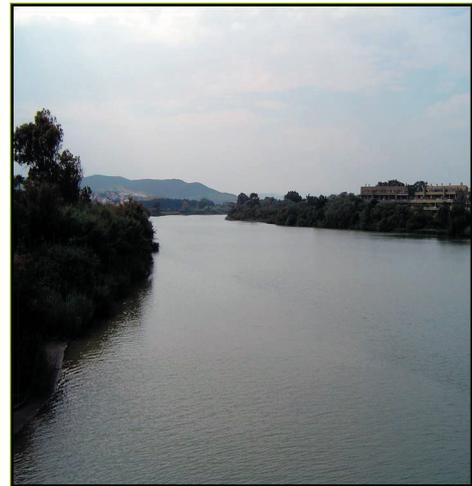


Figura 1.1.: Bosque-galería del río Guadalquitón, uno de los mejores conservados del término de San Roque y Valle del río Guadiaro en las inmediaciones de la desembocadura. Fuente: Elaboración propia.

Los paisajes también son diferentes ya que mientras que los dos grandes ríos Guadarranque y Guadiaro han excavado valles anchos y muy erosionados, los arroyos están más encajonados y las vegas tienen menor desarrollo. El Arroyo Madre Vieja a su paso por el entorno de San Roque presenta una vega cultivable que ha sido aprovechada desde antiguo.

La vegetación de ribera ha sido muy castigada precisamente por la necesidad de puesta en valor de las tierras de cultivo y se ha perdido gran parte del bosque original que existía. No obstante el río Guadalquitón aún mantiene un bosque-galería muy bien conservado en su tramo final (Figura 1.1.) y el valle aloja el último bosque de alcornoques que llega al borde del mar mediterráneo.

Las zonas de los valles han sido objeto de asentamientos humanos desde antiguo y en la actualidad numerosos núcleos de población (Estación, Taraguilla, Guadiaro, San Enrique) se sitúan en las fértiles tierras que bordean a los ríos y arroyos.

Como parte del paisaje del territorio son hitos que marcan la ruptura del perfil alomado o de sierras que los rodean, dando un aspecto irregular y discontinuo a la cuenca visual.

Tanto el Arroyo Madre Vieja, como el río Guadiaro y el río Guadalquítón tienen algún tipo de figura de protección de forma que se protegen sus valores desde el punto de vista productivo, ecológico, estratégico o para el mantenimiento de los procesos naturales.

El único espacio protegido del término municipal se encuentra en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadiaro, por su importancia para la avifauna migratoria y como zona LIC (Lugar de Interés Comunitario).

Limitaciones:

La presión urbanizadora y agrícola hace perder la entidad de la unidad en favor del desarrollo urbano y de los cultivos de regadío.

El cambio en el uso del suelo puede originar la pérdida de la entidad de esta unidad sin posibilidad de recuperación, ya que los procesos de urbanización son irreversibles y la presión agrícola puede hacer desaparecer los pocos bosques en galería que todavía discurren a lo largo de los cauces.

UNIDAD 2: SIERRAS LITORALES

Esta unidad engloba a las tres sierras principales del término como son la del Arca, Carbonera y Almenara. En conjunto forman un cinturón elevado sobre el resto del territorio con orientación NNE-SSO, que le confieren una entidad propia y

diferenciada.

El origen geológico es distinto en cada una de ellas, lo que origina diferencias en la composición de los materiales, su geomorfología y la evolución que han sufrido a lo largo del tiempo. Las sierras de Arca (Figura 1.2.) y Carbonera son preorogénicas, y constituidas por materiales alóctonos, con una base margo-arcillosa del Paleógeno alternada con franjas de areniscas del Mioceno Inferior. La Sierra de Almenara también es preorogénica pero está formada fundamentalmente por materiales de la Unidad de Algeciras (Oligoceno-Mioceno inferior) aunque también aparecen areniscas, arcillas y margas de la Unidad del Aljibe.



Figura 1.2.: La Sierra del Arca forma parte de la Unidad de Sierras Litorales, junto a la Sierra Carbonera y Sierra Almenara. Fuente: Elaboración propia.

Lo más destacable desde el punto de vista paisajístico son las referencias que suponen para el observador la presencia de sierras no muy elevadas cerca del mar. Ello confiere al entorno un privilegiado espacio de observación tanto de la vertiente mediterránea como del Valle del Guadiaro y la cuenca del río Guadarranque.

Además la vegetación de las sierras, aunque haya desaparecido en parte, todavía conserva un alto

interés como masa forestal de primer orden que ha encontrado en las laderas, valles de arroyos y cumbres, refugio hasta hoy en día. Bosques de alcornoques, coscojas, lentiscos, y matorral de cumbre con brezos y cistáceas específicas de este tipo de suelo es la vegetación que predomina en esta unidad.

En conjunto las tres sierras albergan un considerable número de tipos paisajísticos por lo que de nuevo el concepto de “mosaico de paisajes” se ve reflejado en esta unidad. La diversidad de usos, la evolución de la vegetación tras actuaciones o transformaciones (incendios, construcción de infraestructuras) han conformado el espacio de estos singulares relieves.

Los múltiples arroyos que tienen su nacimiento en estas sierras (Madre Vieja, Guadalquitón, Cachón, Borondo etc.) atestiguan su importancia en la hidrología superficial y en la subterránea, que aunque no se observe, subyace bajo el nivel freático en los distintos subsistemas a los que alimentan.

Afortunadamente los tres sistemas se encuentran incluidos (total o parcialmente) como zonas de protección en el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar (POTCCG), Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Cádiz (PEPMFPC) y Directrices Regionales del Litoral de Andalucía (DRLA).

Limitaciones:

La fragilidad de esta unidad está relacionada con la erosión que se localizan en las áreas de mayor pendiente de la zona y los numerosos incendios forestales que cada año la asolan.

El paisaje y la vegetación pueden verse dañados o afectados en su calidad natural como consecuencia del avance de la roturación para el cultivo o actividades fuera de uso.

UNIDAD 3: COLINAS Y LOMAS DE TRANSICIÓN

Esta unidad tiene su importancia como zona de vínculo entre la vega aluvial de la cuenca del río Guadalarranque, las sierras al este y noreste del municipio y el frente litoral del arco de la Bahía.

Quizá la característica principal de esta unidad sea la heterogeneidad de ambientes que encontramos en ella. Desde los núcleos urbanos fundacionales del municipio, zonas de expansión en suelo no urbanizable (Albarracín) o polígonos industriales hasta zonas de eriales, pastizales, regadíos de herbáceos y frutales, matorral con especies de *Quercus* y zonas adhesionadas (Figura 1.3.) que forman un conjunto difícil de encontrar en otros lugares del municipio.

En el valle del Arroyo Madre Vieja también encontramos zonas regadas aunque en este caso son tan sólo de herbáceos. Lamentablemente se ha perdido la mayor parte de este bosque de ribera, evidenciando la transformación que ha sufrido sus márgenes, en gran medida propiciada por su cercanía al núcleo urbano de San Roque.

El entorno del Pinar del Rey-El Rendón y la finca la Alcaidesa, el Cerro Castellón y las colinas al sur de la Sierra del Arca son elementos destacables de la fisonomía de San Roque, muy apreciados por sus habitantes.



Figura 1.3.: Zona adehesada en las proximidades del Pinar del rey, formación característica de la zona de colinas interiores. Fuente: Elaboración propia.

Conviene destacar la situación del núcleo urbano de San Roque ya que tiene una situación privilegiada sobre el entorno circundante, al localizarse en la cima de una colina que le confiere una cuenca visual predominante sobre el entorno próximo.

Parte del territorio de esta unidad se encuentra recogido en las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía (DRLA) y el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar (POTCCG), además de estar afectadas las vías pecuarias por la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998.



Figura 1.4.: La subestación eléctrica del Pinar del Rey deteriora la calidad paisajística de este enclave natural y supone un riesgo por la posibilidad de generación de incendios en la zona. Fuente: Elaboración propia.

Limitaciones:

Su situación cercana a los principales núcleos de población, el entorno industrial y los usos indebidos sobre el suelo (urbanizaciones ilegales, extracción de áridos) generan una situación preocupante.

Las zonas mejor conservadas peligran por la constante instalación de infraestructuras (Figura 1.4.) o nuevas actuaciones que deterioran el paisaje y entorno natural.

La ocupación ilegal de las vías pecuarias dificulta su recuperación para uso y disfrute de los ciudadanos del municipio, además de impedir la conservación de espacios verdes de titularidad pública.

UNIDAD 4: FRENTE LITORAL MEDITERRÁNEO

La calidad ambiental, paisajística y estratégica de esta unidad queda reflejada en la intensa presión urbanizadora que existe sobre ella. Desde el límite noreste con la Provincia de Málaga, hasta el término de La Línea, al sur, la franja costera que se encuentra con el Mediterráneo engloba zonas alomadas de piedemonte de las sierras, arroyos bien conservados, formaciones costeras de dunas litorales y una belleza paisajística difícilmente igualable.

La hidrología superficial es abundante y los cauces se encuentran en general en buen estado todavía. La vegetación es exuberante en algunas zonas y se conservan extensiones considerables de matorral entre zonas adehesadas y bosques

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



de alcornoques. También existen algunas plantaciones de eucaliptos que rompen la armonía de la vegetación autóctona.

Desde el punto de vista paisajístico-visual es muy atractiva por la diversidad de ambientes que encontramos, desde las playas y acantilados de Punta Mala, hasta las estribaciones orientales de la Sierra del Arca y Sierra Carbonera desde donde la cuenca visual es muy amplia por el sur; y la desembocadura del Río Guadiaro y Cala de San Diego por el norte.

Las torres almenaras existentes en Punta Mala y Torreguadiaro (Figura 1.5.) atestiguan de la importancia que tuvo la zona desde antiguo para el control del paso de embarcaciones por las costas del Estrecho de Gibraltar oriental.



Figura 1.5.: La torre almenara de Punta Mala es un hito en el frente mediterráneo, así como las playas y acantilados que la rodean. Fuente: Elaboración propia.

Limitaciones:

La fragilidad de esta zona es elevada ya que la vegetación bien conservada sufre continuas agresiones por incendios o urbanizaciones costeras.

El paisaje está en amenaza por la creación de nuevos elementos no integrados en el entorno, discordantes con el enclave donde se sitúan.

Las zonas de mayor pendiente son propicias a sufrir erosión, sobre todo después de incendios y extracciones de áridos.

UNIDAD 5: NÚCLEOS URBANOS Y URBANIZACIONES

El elevado número de poblaciones de San Roque nos ha permitido establecer una unidad característica que se encuentra diseminada por el territorio municipal. Típicamente los núcleos urbanos se encuentran dentro de esta categoría, pero también las urbanizaciones del frente mediterráneo y arco de la Bahía.

Según los casos la vegetación que encontramos es artificial, normalmente plantada en los parques, jardines y zonas verdes en general, o con retazos de la vegetación original como puede ocurrir en zonas de Sotogrande o Valderrama, donde se ha respetado en lo posible el alcornocal que existía.

Los cursos de agua que transcurren por el interior de los cascos urbanos suelen estar muy degradados, han sufrido en parte el encauzamiento para evitar el desbordamiento en caso de fuertes precipitaciones y otras veces han sido desviados modificando su curso por la misma razón. Los bosques en galería se han eliminado o persisten en pésimas condiciones para evitar el colapso de los cauces y la vegetación es limpiada periódicamente en los pasos subterráneos de vías e infraestructuras.

La tipología de edificaciones es diferente según las zonas, y mientras que algunas se encuentran bien camufladas e integradas en el entorno, otras son el reflejo de una política urbanística y arquitectónica sin criterio. Destaca el casco antiguo de San Roque (Figura 1.6.), declarado Conjunto Histórico-Artístico en 1.975, con elementos de interés como el Palacio de los Gobernadores-Casa de la Torre (BIC), la Ermita de San Roque, la Iglesia de Santa María La Coronada (BIC) o Iglesia Nuestra Señora de la Visitación entre otros.



Figura 1.6.: Imagen de una calle del casco antiguo de San Roque, con la tipología tradicional bien conservada que le valió la declaración de Conjunto Histórico-Artístico en 1.975. Fuente: Elaboración propia.

La calidad paisajística es de una gran calidad en algunos casos (casco antiguo de San Roque) y con una cuenca visual amplia desde la parte alta de la villa, o mediocre en otros núcleos que han sido creados sin mucho criterio constructivo y son un punto discordante en el paisaje urbano del núcleo donde se asientan.

Las figuras de protección están presentes en el casco antiguo de San Roque, declarado Conjunto Histórico-Artístico y en otros edificios que son Bienes de Interés Cultural (Palacio de los Gobernadores-Casa de la Torre y la Iglesia de Santa María La Coronada), Parroquia de Santa María Granada y Plaza de Toros (ambos Monumentos histórico-artísticos).

Limitaciones:

La problemática ambiental asociada a esta unidad viene dada por la presencia de viviendas construidas en suelos no urbanizables, presencia de solares donde se acumulan residuos o entornos degradados (Figura

1.7.). Otro de los obstáculos a solucionar es la excesiva presencia de vehículos en determinadas áreas de los cascos urbanos, que contribuyen a aumentar la contaminación y el nivel de ruido.

Otros problemas vienen derivados del elevado ritmo de construcción y la poca integración paisajística de las viviendas de nueva planta en zonas históricas, la pérdida de espacios libres como consecuencia de esas nuevas edificaciones y el impacto paisajístico de las urbanizaciones en el entorno natural.

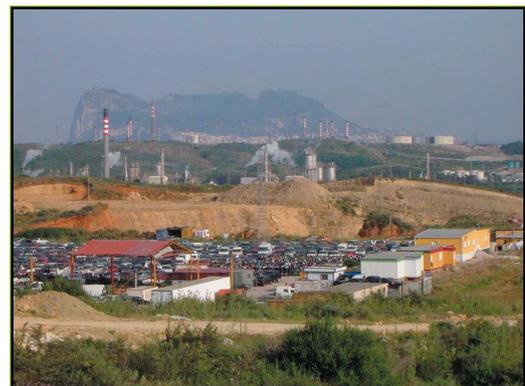


Figura 1.7.: Enseres domésticos abandonados en un solar cerca del núcleo de Taraguilla y vista de un desguace de coches en el entorno del Polígono Industrial la Pólvora, ejemplos de

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



entornos degradados de los núcleos de población.
Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD 6: ÁREAS INDUSTRIALES

La importancia del entramado industrial en el Campo de Gibraltar y en concreto en San Roque hacen posible determinar una unidad ambiental específica para esta actividad primaria tan patente en el municipio.

En San Roque existen cuatro polígonos industriales localizados en Campamento, La Pólvora (Taraguilla), Guadarranque y El Cañuelo (Guadiaro), con denominadores comunes en cuanto a usos de fondo, pero con paisajes muy distintos. Por la espectacularidad de las instalaciones (Figura 1.8) destacan las industrias de Guadarranque (Refinería, Centrales Térmicas, Industrias Químicas), mientras que en los demás la predominancia son las naves industriales y en algunos casos instalaciones de fabricación de cemento (La Pólvora y Campamento), también de considerables dimensiones.



Figura 1.8.: Los polígonos industriales de San Roque ofrecen paisajes muy transformados que en muchas ocasiones implican enormes instalaciones lineales y ocupan grandes superficies. Fuente: Elaboración propia.

Por lo general la vegetación o es inexistente o es artificial como resultado de la plantación de especies para que actúen como pantalla visual intentando minimizar el impacto de las instalaciones industriales. También aparecen zonas ajardinadas en las zonas de acceso, como un esfuerzo por crear una atmósfera verde en torno a las industrias.

Los ríos y arroyos son usados para verter las aguas de los procesos industriales por lo que la calidad de las mismas es muy deficiente. Además se transforman los cauces para evitar inundaciones y se elimina la cubierta vegetal como medida preventiva evitando que ramas y otros elementos vegetales obstaculicen los cauces.

En definitiva las zonas industriales se pueden considerar como áreas muy degradadas ambientalmente que han sufrido transformaciones con el objetivo de servir de asiento a las industrias, que en muchas ocasiones vierten los desechos de los procesos a cauces y a la atmósfera, pudiendo ocasionar episodios de contaminación del medio acuático a atmosférico.



Limitaciones:

Entre los principales problemas ambientales conocidos en las zonas industriales encontramos las sustancias que se vierten al medio acuático y atmosférico por un lado, y la posible contaminación de los suelos donde están asentadas y del entorno por otro. Los residuos industriales peligrosos necesitan ser tratados por gestores especializados y si no existen en la zona, son transportados hasta los más cercanos.

Quizá la limitación más importante es el estado del suelo una vez que la industria se ha desmantelado, ya que si este se encontrase contaminado habría que hacer una recuperación ambiental y descontaminación de los mismos antes de afrontar un nuevo uso que fuese posible y estuviese de acuerdo con las necesidades de la población del municipio.

1.2.1.2. CALIDAD AMBIENTAL Y DETERMINACIÓN DE RESULTADOS

METODOLOGÍA

Para la valoración de la calidad ambiental de las distintas unidades establecidas, se realiza un procedimiento de agregación ponderada de los elementos más significativos del medio natural junto con el aprecio social y las singularidades patrimoniales. La relevancia de cada uno de estos elementos será valorada por el equipo de trabajo, tras su estudio

sobre el terreno.

Para su dimensionamiento se aplicará una valoración aceptada y contrastada y en su caso, escalas jerárquicas justificadas que proporcionarán rangos de valor.

Esta técnica de trabajo permitirá por una parte definir el territorio, así como caracterizarlo mediante el análisis de los diferentes elementos constituyentes del medio físico (medio inerte y medio biótico), y proporcionar un conjunto de criterios racionales con los que sea posible diseñar estrategias óptimas de uso del suelo en función de sus potencialidades.

Los elementos del medio y los indicadores seleccionados para determinar la calidad ambiental de las unidades ambientales establecidas son los siguientes:

ELEMENTOS	INDICADORES
VEGETACIÓN	Abundancia. Naturalidad. Proximidad al clímax. Rareza. Endemismos.
PAISAJE	Calidad y fragilidad. Representatividad. Incidencia visual. Singularidad.
SOCIEDAD	Interés social (económico, cultural, deportivo, identificativo, etc.).
SINGULARIDAD	Presencia de singularidades patrimoniales (agronómicas, geológicas, hábitats naturales, etc.).
SUELO	Riesgos erosivos, grado de transformación.
HIDROLOGÍA SUP.	Calidad hídrica. Transformación de la red hídrica. Riesgos de inundación. Calidad de las aguas de baño.
HIDROLOGÍA SUB.	Sobreexplotación y contaminación.
FAUNA	Diversidad. Abundancia. Rareza. Carácter endémico.

Tabla 1.1.: Criterios utilizados para determinar las características de los distintos elementos que establecen la calidad ambiental de las Unidades Ambientales.

El valor final de Calidad Ambiental se obtiene de la expresión siguiente:

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Valor Ponderado = $\sum p_i \cdot v_i$, donde:

p_i : Es el peso del elemento i en la unidad valorada a criterio del equipo redactor según los indicadores utilizados. Este valor está comprendido en un rango entre 0 y 100, de tal forma que en cada unidad ambiental la $\sum p_i = 100$.

v_i : Es el valor de la calidad individual del elemento considerado dentro de cada unidad establecido según su número y tipificación. Este valor se sitúa entre un intervalo de 0 y 10.

En función del valor ponderado obtenido se han establecido unos rangos dentro de los cuales situamos las clases de Calidad Ambiental:

VALOR PONDERADO	CALIDAD AMBIENTAL	CLASE
750 - 1.000	Máxima (Mx)	A
650 - 750	Muy alta (MA)	B
550 - 650	Alta (A)	C
450 - 550	Medía (M)	D
350 - 450	Baja (B)	E
250 - 350	Muy baja (MB)	F
0 - 250	Mínima	G

Tabla 1.2.: Clases de Calidad Ambiental en función de los valores ponderados calculados.

Según podemos deducir de la clasificación establecida, las Unidades Ambientales con valores mayores de 550 (Clases A, B, C) tienen un carácter relevante y singular, con una elevada *calidad ambiental* relativa o absoluta, de tal forma que las actuaciones que se desarrollen sobre ella habrán de tener numerosas limitaciones. En este grupo de alto valor ambiental se encuadran unidades que mantienen condiciones de naturalidad elevada o espacios muy sensibles al manejo.

Para valores del índice de *calidad ambiental* inferiores a 550, en general, los impactos derivados de acciones urbanísticas podrán ser desde compatibles a incompatibles, pero no implicarán necesariamente la desestimación de ésta por motivos de calidad del medio.

ANÁLISIS DE CALIDAD AMBIENTAL

A continuación se realizará un análisis y valoración de la Calidad Ambiental de las diferentes Unidades Ambientales establecidas para el municipio. A pesar que las valoraciones son el resultado de apreciaciones del equipo redactor, se ha intentado ajustar al máximo para evitar el componente subjetivo sobre la ponderación final.

Podemos destacar del análisis realizado

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



	VEGETACIÓN	PAISAJE	SOCIEDAD	SINGULARIDAD	SUELO	HIDROLOGÍA SUP.	HIDROLOGÍA SUB.	FAUNA	Valor Ponderado	Calidad Ambiental
Peso	12	14	14	11	15	12	10	12		
Unidad 1	6	7	10	6	9	10	10	7	815	A
Unidad 2	10	10	6	10	8	7	9	8	844	A
Unidad 3	8	7	9	6	7	7	7	6	717	B
Unidad 4	9	9	7	7	6	8	6	7	739	B
Unidad 5	5	6	8	4	4	4	4	3	484	D
Unidad 6	4	2	4	3	2	2	3	2	273	F

Unidad 1: Valles y vegas fluviales; Unidad 2: Sierras litorales; Unidad 3: Colinas y lomas de transición; ;Unidad 4: Frente litoral mediterráneo; Unidad 5: Núcleos urbanos y urbanizaciones; Unidad 6: Áreas industriales

Tabla 1.3.: Tabla de Valoración de la Calidad Ambiental de las Unidades Ambientales establecidas en San Roque.

que las Sierras Litorales junto con los Valles y Vegas fluviales han obtenido la clasificación "A" de calidad Ambiental máxima, por sus valores y características intrínsecas.

Las Colinas y Lomas de Transición junto con la unidad formada por el Frente Mediterráneo, poseen características muy interesantes tanto naturales como antrópicas, desde el punto de vista de la ocupación del territorio, y tienen una calificación muy alta, o "B".

Los núcleos urbanos y urbanizaciones y las áreas industriales tienen categorías inferiores por los problemas ambientales que presentan, más acusados en esta última unidad ambiental.

Convendría matizar algunos aspectos en determinadas unidades que contribuyen a disminuir la calidad ambiental de las mismas, como el estado de las zonas industriales presentes en los alrededores de algunos núcleos urbanos, los vertederos incontrolados presentes en determinadas zonas del municipio, construcciones no integradas en el entorno, etc.

1.2.1.3. CAPACIDAD DE ACOGIDA DE CADA UNIDAD

La utilidad de este apartado radica en conocer la capacidad de cada unidad ambiental para acoger una serie de actividades tipo en su interior. Como es de esperar, en función del tipo de actividad que se trate y de la unidad ambiental, esa capacidad de acogida o de carga variará, según sean más o menos compatibles.

METODOLOGÍA

Con la finalidad de establecer la compatibilidad de los usos respecto a actividades de ordenación o planificación urbanística en las diferentes unidades ambientales establecidas anteriormente, se establecerá la **Vulnerabilidad** (efecto de una actividad concreta sobre la unidad) y la **Aptitud** (medida de la idoneidad o no de una unidad para acoger esa actividad).

La **Vulnerabilidad** tendrá un mayor o menor impacto sobre la unidad ambiental, que se recoge en las categorías establecidas a continuación:

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Categoría	Valor
Excluyente	0
Muy vulnerable	1
Vulnerable	2
Indiferente	3

Tabla 1.4.: Categorías de Vulnerabilidad aplicables a las unidades ambientales.

El impacto de la **Aptitud** sobre las unidades ambientales de San Roque viene recogido en la siguiente tabla, en la que se analiza la capacidad de uso y se le asignan valores para poder tener un rango sobre el que trabajar posteriormente en la Capacidad de Acogida.

Capacidad de uso	Valor
Nula	0
Muy escasa	1
Escasa	2
Media	3
Alta	4
Sobresaliente	5

Tabla 1.5.: Capacidad de uso de la Aptitud aplicables a las unidades ambientales.

Aptitud	Capacidad de Acogida			
	Vulnerabilidad			
	Excluyente- 0	Muy vulnerable-1	Vulnerable-2	Indiferente-3
Nula-0	I	I	I	I
Muy escasa-1	I	II	II	II
Escasa-2	I	II	III	III
Media-3	II	III	IV	IV
Alta-4	III	III	IV	V
Sobresaliente-5	III	IV	VI	VI

Capacidad de Acogida: I-Nula; II-Muy Baja; III-Baja; IV-Media; V-Alta; VI-Muy Alta

Como consecuencia de la valoración de los dos conceptos, obtendremos la Capacidad de Acogida para cada unidad ambiental establecida. Así se tendrá en cuenta en primer lugar la Vulnerabilidad a la acción y posteriormente la Aptitud del medio para recibir esa acción.

Tabla 1.6.: Rangos de la Capacidad de Acogida de las distintas unidades ambientales respecto a las actividades impactantes.

Los rangos obtenidos son el resultado de cruzar la

Vulnerabilidad de las unidades ambientales frente a las acciones y la aptitud o idoneidad para que se lleven a cabo en ellas. Dependiendo del tipo de actividad y la unidad en la que se quiera llevar a cabo, la capacidad será mayor o menor.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE ACOGIDA

UNIDAD 1: VALLES Y VEGAS FLUVIALES

ACTUACIONES	VULNERABILIDAD APTITUD	CAPACIDAD ACOGIDA
Suelo Urbano	4/3	ALTA
Suelo Urbanizable	2/3	MEDIA
Equipamientos	2/3	MEDIA
Espacios libres	3/4	ALTA
Carreteras	1/3	BAJA
Abastecimiento	2/3	MEDIA
Saneamiento	2/3	MEDIA
Red Eléctrica	2/3	MEDIA
Suelo no urbanizable	2/4	MEDIA
Suelo no urbanizable protegido	3/3	MEDIA

UNIDAD 2: SIERRAS LITORALES

ACTUACIONES	VULNERABILIDAD APTITUD	CAPACIDAD ACOGIDA
Suelo Urbano	1/1	MUY BAJA
Suelo Urbanizable	0/1	NULA
Equipamientos	2/2	BAJA
Espacios libres	3/4	ALTA
Carreteras	1/3	BAJA
Abastecimiento	2/3	MEDIA
Saneamiento	1/3	MEDIA
Red Eléctrica	1/3	MEDIA
Suelo no urbanizable	3/4	ALTA
Suelo no urbanizable protegido	3/5	MUY ALTA

UNIDAD 3: COLINAS Y LOMAS DE TRANSICIÓN

ACTUACIONES	VULNERABILIDAD APTITUD	CAPACIDAD ACOGIDA
Suelo Urbano	2/2	BAJA
Suelo Urbanizable	2/4	MEDIA
Equipamientos	2/4	MEDIA
Espacios libres	3/4	ALTA
Carreteras	2/3	MEDIA
Abastecimiento	2/3	MEDIA
Saneamiento	2/3	MEDIA
Red Eléctrica	2/3	MEDIA
Suelo no urbanizable	2/3	MEDIA
Suelo no urbanizable protegido	3/3	MEDIA

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



UNIDAD 4: FRENTE LITORAL MEDITERRÁNEO

ACTUACIONES	VULNERABILIDAD APTITUD	CAPACIDAD ACOGIDA
Suelo Urbano	2/3	MEDIA
Suelo Urbanizable	2/3	MEDIA
Equipamientos	2/3	MEDIA
Espacios libres	3/4	ALTA
Carreteras	2/3	MEDIA
Abastecimiento	2/3	MEDIA
Saneamiento	2/3	MEDIA
Red Eléctrica	2/3	MEDIA
Suelo no urbanizable	3/4	ALTA
Suelo no urbanizable protegido	3/4	ALTA

UNIDAD 5: NÚCLEOS URBANOS Y URBANIZACIONES

ACTUACIONES	VULNERABILIDAD APTITUD	CAPACIDAD ACOGIDA
Suelo Urbano	3/5	MUY ALTA
Suelo Urbanizable	3/4	ALTA
Equipamientos	2/3	MEDIA
Espacios libres	2/2	BAJA
Carreteras	2/2	BAJA
Abastecimiento	3/4	ALTA
Saneamiento	3/4	ALTA
Red Eléctrica	3/4	ALTA
Suelo no urbanizable	1/1	MUY BAJA
Suelo no urbanizable protegido	0/0	NULA

UNIDAD 6: ÁREAS INDUSTRIALES

ACTUACIONES	VULNERABILIDAD APTITUD	CAPACIDAD ACOGIDA
Suelo Urbano	3/3	MEDIA
Suelo Urbanizable	3/3	MEDIA
Equipamientos	3/3	MEDIA
Espacios libres	2/2	BAJA
Carreteras	3/3	MEDIA
Abastecimiento	3/4	ALTA
Saneamiento	3/4	ALTA
Red Eléctrica	3/4	ALTA
Suelo no urbanizable	2/2	BAJA
Suelo no urbanizable protegido	2/2	BAJA

1.2.2. ORDENACIÓN URBANA

EL Urbanismo es una función que desempeñan los estamentos públicos como una herramienta para conseguir una planificación y ordenación del territorio racional, en la que se establezcan los usos permitidos para la urbanización y edificación teniendo en cuenta sus consecuencias sobre el medio natural.

Recientemente, la aprobación de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ha supuesto un avance en el derecho al disfrute de un medio ambiente adecuado y de una vivienda digna, el desarrollo de los equipamientos sociales y la protección del paisaje y del patrimonio histórico-artístico.

En una apuesta por una ciudad sostenible que mejore la calidad de vida de los ciudadanos y de las ciudades, se ha querido garantizar suelo para viviendas de protección, y a su vez “ conseguir mayores grados de cohesión e integración social a través de la distribución de usos y equipamientos en las ciudades; hacer de éstas espacios de convivencia y espacios vividos, a través de las dotaciones necesarias y de la recualificación y reequipamiento de aquellos sectores urbanos que lo precisen, o establecer criterios propios de protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico y cultural, en coordinación con la legislación sectorial existente.

El uso racional y sostenible de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y del paisaje y específicamente la protección y adecuada utilización del litoral constituyen fines específicos, también, de esta Ley. Tales principios son instrumentados a lo largo de su texto, desde el objeto y contenidos básicos de los planes urbanísticos, a la clasificación de los suelos, o a la tipificación de las infracciones y sanciones. En el litoral, junto a otras determinaciones, se establece el uso público de la Zona de Servidumbre de Protección”.

Teniendo en cuenta la realidad de las ciudades

andaluzas esta Ley apuesta por la mejora de la ciudad existente, a través de instrumentos que posibiliten la conservación, rehabilitación y recualificación de la ciudad existente, frente a la creciente demanda de suelo para urbanizar en las zonas de extrarradio, fomentando la urbanización difusa que se pretende evitar por los problemas que conlleva.

En base a este esquema general y teniendo en cuenta que en la actualidad se está procediendo a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de San Roque, creemos necesario describir los instrumentos de ordenación urbanística recogidos en la mencionada Ley:

- Planeamiento General.
 - Planes Generales de Ordenación Urbanística
 - Planes de Ordenación Intermunicipal
 - Planes de Sectorización
- Planes de Desarrollo.
 - Planes Parciales de Ordenación
 - Planes Especiales
 - Estudio de Detalle
- Catálogos.

Además se definen otros instrumentos que contribuyen a la correcta integración urbanística del territorio y sirven de complemento a la establecida por los instrumentos anteriores:

- Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística.
- Ordenanzas municipales de Edificación y Urbanización.

Esta Ley de Ordenación Urbana establece

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



dos instrumentos de planificación regional y supramunicipal: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional (POTAS) (ver más adelante).

Todas estas figuras recogidas en la legislación, deberían servir para que los actores del proceso de revisión de la ordenación urbanística de San Roque, acojan los principios de la Ley como guía fundamental en la planificación territorial municipal, de forma que se fomenten las actuaciones racionales y respetuosas con el medio ambiente. Siempre con la finalidad última de conseguir una calidad de vida en armonía con la conservación de los valores naturales del municipio.

Además de esta Ley existen otros catálogos e instrumentos que sirven de guía para la ordenación del territorio, en Andalucía, la Provincia de Cádiz y el Campo de Gibraltar.

En primer lugar encontramos las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía (DRLA) que en una escala regional establece las líneas de trabajo en la ordenación de las zonas costeras. En un entorno más cercano el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Cádiz (PEPMFPC) establece unas bases sobre las que trabajar a medio plazo con determinaciones y análisis previos a una escala más cercana al municipio. Por último el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar (POTCCG), todavía en redacción, pretende ser un elemento básico para la organización y estructura futura del territorio del Campo de Gibraltar.

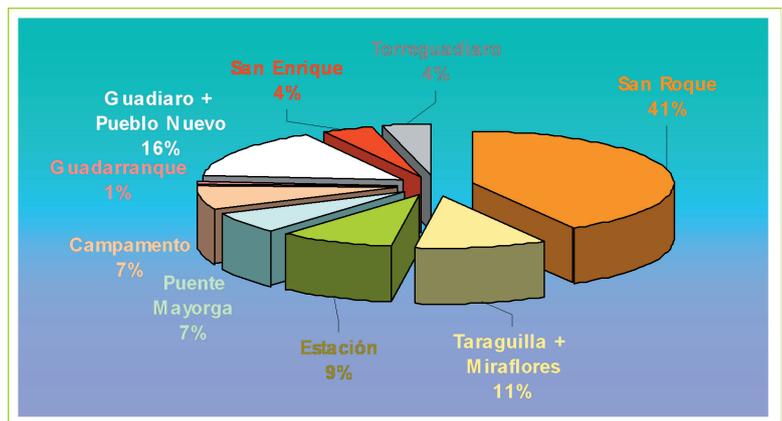
1.2.2.1. CONTEXTO TERRITORIAL Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Conocer las características básicas de un municipio es fundamental para poder analizar posteriormente los procesos y actuaciones que

sobre el territorio se van a desarrollar, así como su evolución histórica y el contexto territorial en el que se engloba. La superficie total del municipio así como la densidad de población son datos muy importantes para conocer la presión de aprovechamiento y consumo que se ejerce sobre los recursos naturales (suelo, agua, paisaje etc.).

Actualmente San Roque tiene una población total de 25.163 habitantes (Fuente: Nomenclátor de Andalucía, 2003) distribuidos en 10 núcleos de población: San Roque, Taraguilla, Estación de San Roque, Guadarranque, Puente Mayorga, Campamento, Pueblo Nuevo de Guadiaro, Guadiaro, San Enrique y Torreguadiaro (Gráfica 1.1.). San Roque se trata del tercer término más poblado de la comarca, representando el 10'36 % de los habitantes del Campo de Gibraltar. Ello tiene repercusiones directas sobre el medio natural, por la mayor utilización de los recursos naturales.

La superficie total es de 146 km², que representa el 1'96% de la Provincia de Cádiz. La densidad de población en el municipio, 172'34 Hab/km² se encuentra por encima de la media de Cádiz (151'6 Hab/km²), debido al incremento de población sufrido en los últimos diez años.



Gráfica 1.1.: Distribución porcentual de la población en los núcleos del Término Municipal de San Roque. Fuente: Nomenclátor de Andalucía, 2003.

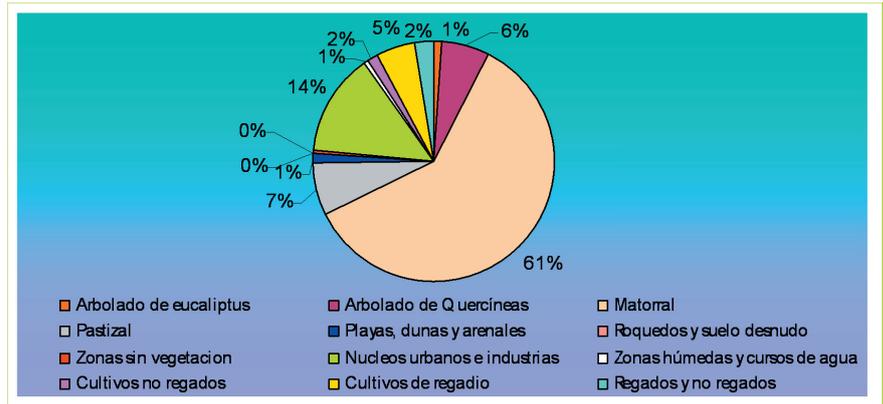
BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

El término de San Roque se encuentra localizado en la Comarca del Campo de Gibraltar, a la que pertenecen siete municipios: Tarifa, Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, San Roque y La Línea de la Concepción.

municipal así como la agricultura de regadío y las zonas no regadas. Las zonas edificadas, polígonos industriales y áreas de infraestructuras también poseen un porcentaje elevado de la superficie del término, datos que deben servir como referencia ante el reto de la planificación futura.

La superficie total de la comarca es de 1.523'64 km², que viene a representar el 20'47 % de la superficie total provincial. Así San Roque tiene un peso específico en su entorno ya que supone el 9'58% de la superficie de la comarca y el 10'67% de la población.

1.2.2.2. USOS DEL SUELO EN SAN ROQUE



El municipio de San Roque tiene repartidos los usos del suelo según se aprecia en la siguiente tabla:

Gráfica 1.2.: Porcentaje ocupado por cada una de las superficies, según los Usos del Suelo en San Roque. Fuente: Usos y coberturas vegetales del suelo de Andalucía. Cartografía y estadísticas 1991-1995. Consejería de Medio Ambiente. Red de Información Ambiental de Andalucía, 2001.

Usos del Suelo	Superficie en Hectáreas
Arbolado de Eucaliptus	150
Arbolado de Quercíneas	896
Matorral	8401
Pastizal	979
Playas, dunas y arenales	187
Roquedos y suelo desnudo	18
Zonas sin vegetación	31
Superficies edificadas e infraestructuras	1923
Zonas húmedas y superficies de agua	82
Cultivos no regados	213
Cultivos de regadío	736
Regados y no regados	335

En total las zonas forestales suponen el 7'49% de las que casi una sexta parte corresponden a plantaciones de eucaliptus. Las formaciones de quercíneas se presentan en zonas densas (en un porcentaje bajo) o mezcladas con matorral y pastizal en pequeñas zonas adhesionadas. Otras áreas forestales relevantes son las formaciones de coníferas, Pinar del Rey, que además de su extensión alberga una diversidad de formaciones vegetales muy interesante.

Tabla 1.7.: Usos del Suelo en San Roque en 1995. Fuente: Usos y coberturas vegetales del suelo de Andalucía. Cartografía y estadísticas 1991-1995. Consejería de Medio Ambiente. Red de Información Ambiental de Andalucía, 2001.

El porcentaje más elevado de usos del suelo es para el matorral que representa el 60'21% del total municipal y que soporta una presión muy importante tanto por incendios como por intereses urbanísticos e instalación de infraestructuras.

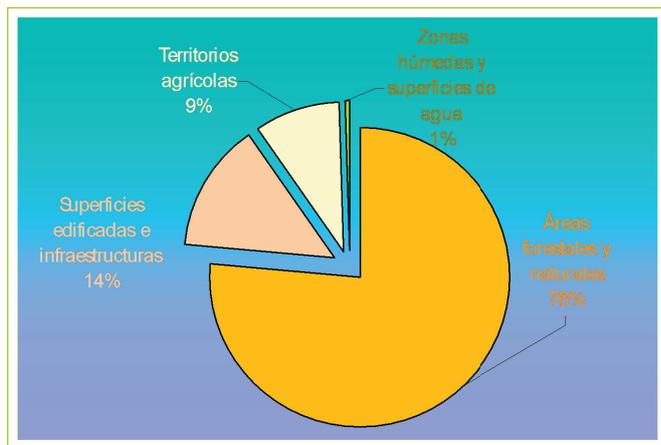
Como se puede observar, la componente forestal tiene un peso muy importante en el territorio

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



Los núcleos urbanos, industrias e infraestructuras son otra parte importante de la superficie del territorio, llegando a alcanzar en conjunto el 13'78%. Por tanto las superficies antropizadas forman un espacio no demasiado elevado del total del municipio, pero al estar diseminadas en distintos núcleos de población a lo largo de varios ejes urbanizados su impacto es mayor por no estar localizado en un único punto.



Gráfica 1.3.: Distribución de las superficies ocupadas en función de los usos del suelo en San Roque. Usos y coberturas vegetales del suelo de Andalucía. Cartografía y estadísticas 1991-1995. Consejería de Medio Ambiente. Red de Información Ambiental de Andalucía, 2001.

Si observamos la superficie ocupada en función de los grandes usos del espacio, podemos observar que las áreas forestales y naturales ocupan las tres cuartas partes del municipio, frente a otros usos de menor repercusión territorial (Gráfica 1.3.).

La Tabla 1.8. analiza la evolución de los usos del suelo urbano en el municipio de San Roque entre 1991 y 1995. Podemos observar que las zonas en construcción son las que más aumentaron en ese periodo (183 Ha.), por lo que

posteriormente pasarían a engrosar la superficie construida en suelo urbano. Las urbanizaciones residenciales aumentaron en un 18'15% en tan solo cuatro años, lo que indica que gran parte de la actividad constructiva se centró en esas zonas residenciales.

Dentro de esas zonas residenciales se han construido numerosos campos de golf que han pasado a engrosar la superficie de zonas de equipamiento deportivo y recreativo en 41 Ha. (un 13'44% más), por lo que este dato está muy sesgado en este uso concreto deportivo.

Las áreas industriales también aumentaron su superficie total en un 8'57%, debido a las nuevas instalaciones y ampliaciones de las industrias existentes. Las zonas de Guadarranque, La Pólvora y Campamento fueron las que más crecieron en este periodo.

Uso del suelo (superficie en Ha.)	Año	
	1991	1995
Urbanizaciones residenciales	550	672
Urbanizaciones agrícolas/residenciales	0	8
Zonas industriales y comerciales	352	385
Autopistas, autovías y viarios	7	7
Zonas portuarias	35	47
Otras infraestructuras técnicas	0	6
Zonas mineras	28	43
Escombros y vertederos	43	18
Zonas en construcción	52	235
Equipamiento deportivo y recreativo	264	305
Total superficies edificadas e infraestructuras	1.525	1.923

Tabla 1.8.: Evolución de las superficies en zonas de suelo de Uso Urbano de San Roque entre 1991 y 1995. Fuente: Usos y coberturas vegetales del suelo de Andalucía. Cartografía y estadísticas 1991-1995. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. Red de Información Ambiental de Andalucía, 2001.

1.2.3. ANÁLISIS DEL PGOU

Previamente a comenzar el epígrafe conviene aclarar la situación actual respecto a la ordenación urbanística en el municipio de San Roque.

El documento de ordenación vigente en la actualidad es el Plan Municipal de Ordenación Urbana, aprobado en noviembre de 1987 y basado en la Ley del Suelo de 1976. Por lo tanto todas las actuaciones que se realizan hasta la fecha son en base a ese documento que todavía está vigente.

En 1999 se presentó el Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana (PGMOU), y desde entonces con la información disponible en ese estudio se han ido formulando las previsiones de crecimiento y ordenación del territorio. Aunque no es vinculante y de hecho el documento está sufriendo modificaciones sustanciales, la tendencia futura será la que se establece en el documento pues las bases sobre las que se asienta, el PMOU de 1987, son perfectamente válidas desde el punto de vista legal.

Además el documento recoge las recomendaciones y estudios de planificación territorial y comarcal, junto a las variables que entran forman parte de la dinámica socio-económica de la comarca y del municipio en cuestión, de forma que se refleja las carencias actuales y necesidades futuras que obligarán a presentar un documento de ordenación del territorio coherente con esos factores analizados.

Hasta el momento no se ha producido la presentación del Documento de Aprobación Inicial que es el siguiente paso hacia la aprobación definitiva del PGMOU, por lo que seguiremos trabajando con esas dos referencias en cuanto a la ordenación territorial municipal.

1.2.3.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

En el Avance de la Revisión del PGMOU, como

cualquier otro instrumento de planificación urbanística, se definen tres tipos fundamentales de suelos:

- Suelo Urbano: terrenos que están edificados y cuentan con servicios urbanos; sobre éstos se producen decisiones relativas a la conservación de la edificación, mejora de los espacios públicos y equipamientos y mantenimiento de los servicios.
- Suelo Urbanizable: aquellos suelos que se pueden transformar e incorporar al desarrollo urbano por carecer de especiales condiciones de protección y por resultar idóneos en la relación con la situación de partida (existencia o no de gran cantidad de suelo urbano no consolidado); en relación con el desarrollo urbano previsible y por coherencia con el modelo de desarrollo urbano existente.
- Suelo No Urbanizable: por un lado se somete a esta catalogación aquellos suelos sometidos a un régimen especial de protección definidos por el planeamiento territorial o la legislación sectorial. Por otra parte se incluyen y preservan de su transformación otros por su valor agrícola, forestal, ganadero, paisajístico, histórico, cultural o por la riqueza de sus valores naturales (flora, fauna, o que contribuyan al equilibrio ecológico).

Los sistemas generales constituyen el esqueleto organizativo de la ciudad, encontrándose en función de la complementariedad y grado de proporción. Se pueden distinguir diferentes tipos:

- Sistemas Generales de Comunicaciones y Transportes (ferroviario, carreteras, variantes y rondas)

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



- Sistemas Generales de Espacios Públicos (vianos, aparcamientos, zonas verdes, áreas libres, etc)
- Sistema General de Equipamientos (sociales, deportivos, sanitario, docente, cultural, recreativo, asistencial, religioso, etc.)
- Sistema General de Servicios Técni-

cos (depósitos de abastecimiento, depuradoras de aguas residuales, vertederos, centrales de energía, centros de transformación, mercados y cementerios, etc.)

En el siguiente cuadro se recogen los derechos y deberes de los propietarios de los diferentes tipos de suelos, según la ley estatal 6/1998 sobre régimen del suelo y valoraciones:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	DERECHOS PROPIETARIOS	DEBERES PROPIETARIOS
NO URBANIZABLE	Usar, disfrutar y disponer de los terrenos conforme a su naturaleza rústica. Excepcionalmente, podrán autorizarse actuaciones específicas de interés público.	No podrán efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamientos en contra de la legislación agraria, forestal o similar. No podrán realizarse parcelaciones urbanísticas.
URBANIZABLE	Usar, disfrutar y disponer de los terrenos conforme a su naturaleza rústica. Promover su transformación, instando de la administración la aprobación del planeamiento de desarrollo. Usos y obras de carácter provisional, no prohibidas por la legislación urbanística o sectorial ni por el planeamiento.	Los mismos del suelo urbano sin urbanización consolidada y además: Costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores, y en su caso, las obras de ampliación o refuerzo de dichos sistemas.
URBANO	Completar urbanización Edificar solares resultantes	<p>✓ Con urbanización consolidada: Completar la urbanización Edificar los solares en plazo</p> <p>✓ Sin urbanización consolidada: Ceder gratuitamente a la administración: suelo de viales, espacios libres, zonas verdes, y dotaciones públicas; suelo para ejecución de sistemas generales incluidos en el ámbito y suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del ámbito. Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización. Edificar los solares en plazo.</p>

Tabla 1.9.: Derechos y deberes de los propietarios sobre los distintos tipos de suelo. Fuente: Ley 6/1998 sobre régimen del suelo y valoraciones.

1.2.3.2. ESPACIOS Y BIENES DE ESPECIAL PROTECCIÓN

En la revisión del PGOU se establecen una serie de espacios y superficies de especial protección (suelo no urbanizable de especial protección). Así mismo, establece la protección de ciertas zonas del casco urbano y determinados edificios por su interés artístico-histórico o ambiental.

Áreas de interés incluidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Cádiz (PEPMFPC).

La diversidad de ambientes y enclaves que tiene San Roque, favorece la inclusión de un cierto número de parajes en el catálogo de áreas relevantes del PEPMFPC. Independientemente de su localización, los valores de cada uno deben prevalecer sobre los condicionantes de planeamiento, las estructuras y elementos adyacentes, aunque van a estar vinculados innegablemente a ellos. La aplicación de una serie de normas e instrumentos de gestión, permitirán establecer un control sobre estos espacios para que se garantice su viabilidad.

- Laguna de Torreguadiaro: Constituye una de las pocas lagunas litorales que sobreviven en la costa gaditana. Sus dimensiones varían según el régimen de lluvias anuales. Formaciones vegetales riparias de interés en torno a la laguna. Descansadero de aves migratorias. Refugio de anfibios y reptiles.
- Sierra Carbonera: Posee un importante matorral de cumbre. Descansadero de aves migratorias. Refugio de anfibios y reptiles. Referencia visual como hito inconfundible sobre el entorno que domina: frente mediterráneo a un lado, arco de la Bahía e interior de la comarca por el otro.

Áreas de interés incluidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar (POTCCG).

- Desembocadura del Río Guadiaro
- Complejo dunar de Guadalquítón
- Arroyo Madre Vieja: Sistema General de Espacios Libres
- Sierra del Arca
- Sierra Carbonera
- Cerro Castellón

Áreas de interés incluidas en Directrices Regionales del Litoral de Andalucía (DRLA)

- Laguna de Torreguadiaro
- Desembocadura del Río Guadiaro
- Complejo dunar de Guadalquítón
- Sierra del Arca
- Espacio Central de San Roque

Zonas de cauces de agua, riberas y márgenes

Según la legislación de Aguas, todos los cauces de agua y las márgenes de los ríos y arroyos tienen una protección específica, además de la distancia de protección del Dominio Público Hidráulico. Especialmente interesantes son los siguientes:

- Arroyo Madre Vieja
- Río Guadalquítón
- Río Guadiaro
- Río Guadarranque

- Arroyo Cachón

Espacios Naturales Protegidos

En San Roque tan sólo existe un espacio natural protegido por la legislación ambiental autonómica, aunque en su territorio hay varias zonas merecedoras de estar incluidas en el catálogo de la RENPA (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía).

- Paraje Natural Desembocadura del Río Guadiaro



Figura 1.9.: Paraje Natural de la Desembocadura del Río Guadiaro. Fuente: Elaboración propia.



Figura 1.10.: El Yacimiento Arqueológico de Carteia es uno de los más importantes del sur de la Península Ibérica. Fuente: Elaboración propia.

Zonas Arqueológicas

- Yacimiento Arqueológico de Carteia
- Yacimiento Arqueológico de Barbé-sula

Además, en la zona del valle del río Guadalquivir se han encontrado restos arqueológicos de industrias relacionadas con el comercio marino muy interesantes, pero todavía no se ha incluido como zona a proteger o área de interés arqueológico. También conviene citar las numerosas pinturas rupestres en la Sierra del Arca (Cueva de la Horadada) que no figuran entre las zonas protegidas de San Roque.

Edificaciones relevantes de San Roque

- Calle San Felipe
- Ermita de San Roque
- Iglesia de Santa María La Coronada (B.I.C)
- La Plaza de Armas
- Mirador de los Cañones
- Palacio de los Gobernadores (B.I.C)
- Iglesia Nuestra Señora de la Visitación
- La Plaza de Toros
- Fuente María España
- Torre Almenara del Gallo o Rocardillo (Guadarrque)
- Edificio de la Alameda de San Pedro (Puente Mayorga)
- Villa Victoria (Puente Mayorga)
- Casa Club del antiguo Campo de Golf (Campamento)
- Villa Ángeles (Campamento)
- Iglesia de la Inmaculada Concepción (Campamento)
- Capilla del Carmen (Cortijo Benalife) (Campamento)
- Iglesia de Nuestra Señora de Rosario y la Antigua Capilla (Guadiaro)
- Torres Almenaras (Torreguadiaro)
- Torre Almenara de de Punta Mala

Barrios Históricos de San Roque

El casco antiguo de San Roque fue declarado Conjunto Histórico Artístico en 1.975, con lo que tiene una normativa específica que le afecta.

Las actuaciones que se lleven a cabo en su interior tienen que ser aprobadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que vela por la conservación del Patrimonio.

Centros Culturales y museos

- Teatro Alameda
- Centro Municipal de Cultura “Rafael Alberti”
- Casa de la Juventud. Sala de Exposiciones Casa de la Juventud
- Sala de Arqueología. Centro Municipal de Cultura “Rafael Alberti”
- Aula de Literatura “José Cadalso”
- Galería Municipal de Arte “Ortega Bru”
- Archivo Histórico
- Biblioteca Pública Municipal

1.2.3.3. BASES PARA LA ORDENACION DEL TERRITORIO

En el Avance de la Revisión del PGMOU de San Roque se ha intentado asumir las directrices que se desprenden del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar (POTCCG), pero analizando los puntos mejorables y aplicando un criterio de crítica constructiva aplicable al municipio en concreto.

Así respecto a la red Viaria Territorial y Metropolitana incorporan las propuestas al completo, al igual

que ocurre con las de Desarrollo del Tejido Industrial y Fomento del Turismo. Sin embargo en lo que respecta a las Áreas Industriales de Cabecera presentan discrepancias ya que se han localizado zonas que sería necesario incorporar al Sistema de Suelos de Especial Protección, cuando en el Planeamiento Comarcal supuestamente estaban destinadas a la ampliación del suelo industrial (Sector 50 en el borde de la carretera a Castellar, A-369). Independientemente del horizonte de ejecución del planeamiento previsto las características de la zona no son compatibles con el uso propuesto, por lo que se adelanta su incorporación al sistema de espacios libres con esa figura de protección respecto a determinados usos.

Entre los principales riesgos que se observan desde el equipo de trabajo de la Avance de la Revisión del PGMOU está la falta de plazos en la ejecución del planeamiento comarcal propuesto. Es cierto que una dilación excesiva en el tiempo de las actuaciones necesarias puede provocar que la realidad de la comarca cambie y el escenario sobre el que se van a desarrollar las acciones tenga otros problemas que no han sido incorporados. Pero el proceso de la ordenación del territorio tiene que ser dinámico y está en constante revisión, ya que el cambio es continuo en las necesidades de los municipios.

Respecto a la red viaria y las vías de comunicación han intentado captar la realidad municipal y prever escenarios futuros para evitar estrangulamientos en el desarrollo de núcleos de población (Estación y Taraguilla), promocionar zonas menos desarrolladas (Guadarranque-Madre Vieja) y proteger áreas de alto interés natural vertebrando los núcleos del frente mediterráneo (Sotogrande-Guadiaro-San Roque Club).

La realidad actual de San Roque tiene su origen en el papel histórico que ha desempeñado en el Campo de Gibraltar y es por ello que el planeamiento comarcal debería recoger ese legado que hoy en día le confiere un papel protagonista respecto a su entorno. Además las

industrias de cabecera son otra gran referencia que le confiere una importancia notable respecto a los municipios de la Bahía.

La expansión industrial es analizada desde el punto de vista de la necesidad de establecer un marco de desarrollo de la Seguridad Industrial en el municipio, y por otro lado la falta de análisis de las necesidades de expansión, el suelo disponible, las zonas protegidas del entorno cercano, dejan un vacío en el planeamiento comarcal que la revisión de PGMOU pretende solventar teniendo esos factores en cuenta e incorporando otros como la seguridad de los núcleos de población, las afecciones paisajísticas y ambientales etc.

El frente litoral del arco de la bahía tradicionalmente ha sido olvidado como zona de alto valor estratégico, histórico y ambiental, debido en gran parte a la implantación industrial de los años 60. En la revisión del PGMOU se reivindica la posibilidad de recuperar ese protagonismo que tuvo en el pasado, sin renunciar a los usos actuales en las industrias, y propiciando de nuevo la salida de San Roque a la Bahía.

Como ya ha sido comentado anteriormente, en las Directrices del Litoral de Andalucía la Sierra del Arca está específicamente protegida. El POTCCG incluye el Sector 50 de Sotogrande dentro de las zonas urbanizables cuando gran parte de él está dentro de la figura de protección de rango superior mencionada, por lo que no se puede recalificar.

1.2.3.4. FUNDAMENTOS DEL AVANCE DE LA REVISION DEL PGMOU

a) Compromiso con el Desarrollo Sostenible

El primer principio que se enfatiza en los fundamentos del Avance de la Revisión del PGMOU, es la voluntad de alcanzar un compromiso entre la ordenación del territorio y el desarrollo sostenible (según la definición del informe Brundtland de la Organización de las Naciones Unidas del año 1987, el desarrollo sostenible se define como

“aquel tipo de desarrollo económico y social que permite satisfacer las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de generaciones futuras para satisfacer sus necesidades”). Ellos ponen como limitación al desarrollo en San Roque “todo aquello que pueda comprometer el futuro de los recursos disponibles”.

b) Ordenación pormenorizada

Con el desarrollo de esta figura se pretende tener un control urbano preciso que incluya las calificaciones, usos y alineaciones dentro del ése ámbito urbano. Los usos vienen definidos con precisión en esa ordenación que deberá ser completada con las Normas Urbanísticas y Ordenanzas Municipales en el momento de la presentación del Documento de Aprobación Inicial.

c) Estructura General y Orgánica del territorio

Aunque en el documento de Avance viene especificada y definida la Estructura General y Orgánica, no se ha cerrado el proceso de análisis, quedando abierto a revisiones antes de la Aprobación inicial. Los Sistemas de Áreas Libres, Comunicaciones, Equipamientos, Infraestructuras quedan definidos en este documento previo, pero son susceptibles de cambiar en función de las necesidades que surjan y las sugerencias que se presenten en el proceso de diálogo con las autoridades hasta el momento de la aprobación inicial. Con ello se pretende hacer una propuesta sobre la que discutir, aportar sugerencias y buscar la mejor solución según el ámbito de servicio, el uso específico etc.

d) Clasificación del Suelo

Adelantándose a la aprobación de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el avance del PGMOU propone la calificación del suelo en Urbano, Urbanizable y No Urbanizable. En el Urbanizable se diferencia en Urbanizable Transitorio (Planeamiento parcial aprobado

y urbanización en proceso de ejecución) y el Urbanizable propiamente dicho.

Así el **Suelo Urbano** propuesto supone una superficie total de 2.173'41 Ha., de las que más de 1.100 Ha. corresponden a Sotogrande y solo lo integran aquellos suelos que reúnen todas las condiciones objetivas establecidas por la legislación urbanística.

El **Suelo Urbanizable Transitorio** es aquel cuyos Planes Parciales están aprobados y la urbanización se encuentra en proceso de ejecución. La superficie total que corresponde a esta calificación es de 746'73 Ha.

El **Suelo Urbanizable** es aquel que reúne las características para ser incluido en el proceso de urbanización futuro, y por tanto se incluye provisionalmente en el planeamiento propuesto como zonas aptas para ser urbanizadas con esta figura. La superficie total afectada por esta calificación es de 1.016'03 Ha.

El **Suelo No Urbanizable** reúne una serie de características que le hacen meritorio de ser excluido del proceso urbanizador previsto. Se ha ordenado y aplicado algún tipo de protección en casos necesarios, de forma que los principales recursos a conservar se vean resguardados de agresiones provenientes de diversos frentes. En determinados enclaves se han propuesto Planes Especiales de Mejora del Medio Rural en Suelo No Urbanizable con la finalidad de dotar áreas con problemas específicos (Albarracín y San Enrique, 82'87 Ha.) de soluciones que permitan resolver irregularidades del pasado fruto de una mala aplicación de la legislativa correspondiente.

e) Aprovechamientos

El aprovechamiento del suelo ha quedado sugerido en las calificaciones de los suelos, pero se ha dejado abierta la posibilidad de discutir los distintos usos en el proceso de participación pública posterior. De igual modo los Sistemas Generales no han quedado definitivamente

cerrados ni tampoco la cuantificación de los Suelos Urbanizables. Algunos de los aprovechamientos están definidos en la Ordenación Pormenorizada, comentada anteriormente.

f) Planeamiento Estratégico

La intención final del planeamiento propuesto es solventar determinados problemas, aportar soluciones realistas y avanzar en la ordenación del territorio. Para ello se pretende:

- Solucionar los graves problemas urbanísticos existentes.
- Diálogo abierto con administraciones y agentes urbanos.
- Definiciones realistas a corto plazo y abiertas a cambios futuros.
- Un Plan apolítico que permita la “governabilidad urbanística” del municipio.
- Soluciones realistas de control frente al proceso urbanizador cambiante.
- Aportar un Modelo Territorial y Urbano comprensible y realista.

g) Apuesta por Operaciones Ilusionantes

- Conformación del Pasillo del Madre Vieja.
- Recuperación de todo el frente de la Bahía.
- Puesta en valor de la ciudad de Carteia.
- Rehabilitación de los valores patrimoniales del casco antiguo de San Roque.
- Incorporación de los Cuarteles a la

trama urbana de San Roque.

- Puesta en valor de la ciudad de Barbésula.
- Generación de riqueza permanente en el área de Borondo-Guadalquivión.
- Reconducción de las áreas de expansión de la Alcaldesa y Sotogrande.

1.2.3.5. PRINCIPALES PROBLEMAS PARA LA ORDENACION TERRITORIAL

En un espacio territorial como es el Campo de Gibraltar y en concreto en San Roque puede haber muchos problemas que dificulten el proceso de ordenación urbanística. Sin embargo algunos son muy complejos y de difícil solución, por lo que haremos un breve repaso a los más interesantes por el reto que se plantea en su resolución.

PARCELACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE

A pesar de que no se trata de un problema que afecta solamente al municipio de San Roque, en el encontramos situaciones muy complejas que serán realmente difíciles de resolver.

Estas edificaciones ilegales ocupan zonas con valor ecológico, de forma que se degradan los ecosistemas naturales y se produce una disminución de la capacidad agrícola de un suelo que, en ocasiones, está destinado para actividades como la agricultura. A su vez, se está hipotecando el desarrollo urbanístico de la ciudad, pues estas zonas quedan aparentemente inutilizadas para otros usos que ya habían sido programados y que llevarían a un mejor aprovechamiento del espacio desde el punto de vista funcional y económico, con el consiguiente “caos urbanístico” que ello provoca.

Los problemas de las parcelaciones en suelo no urbanizable comienzan con la falta de

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque



infraestructuras en su entorno, ya que no estaba prevista su urbanización y carecen de abastecimiento de agua potable, una red de saneamiento acorde con las dimensiones de núcleo establecido, suministro de electricidad, servicio de recogida de basuras etc. Además al carecer de saneamiento se realizan vertidos de aguas residuales a pozos ciegos o fosas sépticas, con el consiguiente peligro de contaminación de los arroyos y acuíferos.

La actitud anárquica de los propietarios es difícil de atajar una vez que se han iniciado las primeras instalaciones, por lo que la administración pública debería prevenir este tipo de agresiones sobre el suelo no urbanizable.

En la actualidad la única acción que se plantea es la regularización de ese parcelado ilegal mediante la pavimentación de las calles, acometida de suministro de agua, electricidad, saneamiento y dotaciones básicas, debiendo ser éstos servicios costeados total o parcialmente por los propietarios del emplazamiento ilegal.

En determinados enclaves de San Roque se han propuesto Planes Especiales de Mejora del Medio Rural en Suelo No Urbanizable como figura que permita resolver los problemas de parcelaciones ilegales concentradas en Albarracín y San Enrique de Guadiaro (82'87 Ha.). Esta fórmula parece ser el primer paso de la legalización de unas zonas que si se hubiesen puesto los medios oportunos por parte de la administración, incrementado la vigilancia sobre el territorio y aplicado la legislación ambiental y las resoluciones judiciales, no se habrían ocupado ilegalmente.

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

En la actualidad San Roque tiene multitud de zonas que son de dominio público hidráulico y han sido invadidas por las actividades agrícolas que se desarrollan en los bordes fluviales de ríos y arroyos. Además algunos enclaves urbanos (Guadarranque, Sotogrande, Puente Mayorga,

Campamento) no han respetado las servidumbres establecidas en la Ley, con la consiguiente invasión de terrenos públicos.

EL problema de la invasión del Dominio Público Hidráulico radica en la pérdida de ese espacio para uso y disfrute del común de los habitantes de San Roque en detrimento de unos pocos que gozan en privado de su utilización. En el caso de la invasión por tierras agrícolas el daño es distinto, pero no por ello de menor magnitud.

Para lograr el aprovechamiento de las zonas fértiles de los valles de inundación, se roturan las tierras hasta el mismo borde del río y se ponen en cultivo sin respetar el derecho de paso por la servidumbre establecida por la Ley. Además en caso que sea necesario se elimina la cubierta vegetal, destruyendo los bosques de ribera, muy importantes por su función en el ecosistema del río y por su papel amortiguador de inundaciones.

En algunos casos las urbanizaciones ilegales invaden zonas cercanas a los ríos, marginales desde el punto de vista urbanizador con el consiguiente riesgo de sufrir inundaciones si el río se desborda.

USURPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

El intenso entramado de vías pecuarias que discurre por el espacio de San Roque es un bien público que en muchas ocasiones ha sido invadido por particulares, apropiándose de terrenos públicos.

Una gran parte de las Cañadas Reales ha sido ocupada total o parcialmente, con el consiguiente problema de pérdida de una vía de comunicación utilizada tradicionalmente y que se pretende recuperar gracias a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998. Pero no sólo se pierde la vía de comunicación tradicional sino que se impide la posibilidad de establecer una red de corredores verdes que permitan la unión de diferentes zonas de interés natural en el municipio y con otros

enclaves de la comarca.

Actualmente la Consejería de Medio Ambiente está procediendo al deslinde de algunas Cañadas Reales que permitirá su uso y disfrute por el conjunto de los habitantes sanroqueños. El problema es que el proceso es lento y muy complejo, ya que los medios humanos son escasos y los requerimientos legales retrasan el deslinde final y amojonamiento de los tramos deslindados. Posteriormente si es necesario se procede a una adecuación o recuperación ambiental de la zona con el fin de que sea transitable y se encuentre de acuerdo a las condiciones establecidas en el correspondiente reglamento.

1.2.4. DIAGNÓSTICO SECTORIAL

1.2.4.1. EXPLICACIÓN Y COMENTARIOS

UNIDADES AMBIENTALES

- En San Roque se han definido las siguientes Unidades Ambientales: Valles y Vegas fluviales, Sierras litorales, Colinas y lomas de transición, Frente litoral mediterráneo, Núcleos urbanos y urbanizaciones y Áreas industriales.
- Las unidades con mayor calidad ambiental son las Valles y Vegas fluviales y las Sierras Litorales (ambas con calidad "A"), seguidas por las Colinas y Lomas de Transición junto con la unidad formada por el Frente Mediterráneo de calidad "B". Estas zonas se corresponden con áreas de muy alta fragilidad frente a determinados usos. Las mayores limitaciones a las que se enfrentan son las causadas por la progresiva degradación del medio circundante debida a las actividades humanas.
- Las Sierras Litorales presentan una Muy Alta capacidad de acogida

para formar parte de los suelos no urbanizables de protección especial, al igual que ocurre con las zonas no urbanizadas del frente mediterráneo aunque en menor medida (capacidad de acogida Alta). La unidad ambiental correspondiente a los Núcleos urbanos y urbanizaciones presenta una capacidad de acogida Muy Alta para usos urbanos, planificación de suelo urbanizable e instalación de equipamientos.

ORDENACIÓN URBANA

- La superficie total del término municipal de San Roque es de 146 km², que representa el 1'96% de la Provincia de Cádiz. Tiene una población total de 25.163 habitantes (2003) distribuidos en 10 núcleos de población.
- La densidad de población en el municipio, 172'34 Hab/km² se encuentra por encima de la media de la Provincia de Cádiz (151'6 Hab/km²). Se trata del tercer término más poblado de la comarca, representando el 10'36 % de los habitantes del Campo de Gibraltar. San Roque tiene un peso específico en su entorno ya que supone el 9'58% de la superficie de la comarca y el 10'67% de la población.
- Aproximadamente el 76% del territorio de San Roque está formado por áreas forestales y naturales. Otro 14% corresponde a superficies edificadas e infraestructuras, un 9% a territorios agrícolas y el 1% a superficies de agua y zonas húmedas. La formación natural más extendida es el matorral en sus distintas manifestaciones (arbolado, disperso, etc.), seguido por el pastizal, las áreas

- arboladas de quercíneas y playas, dunas y arenales costeros.
- Tan sólo el 35'61% de la superficie municipal se puede considerar natural, no manejada por el hombre y que posee unas características intrínsecas como para evolucionar con su entorno de manera autónoma, lo que permitiría mantener un equilibrio con la estructura territorial.
 - En el Avance de la Revisión del PGMOU, se definen tres tipos fundamentales de suelos: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable.
 - En la revisión del PGOU se proponen una serie de espacios y superficies para ser incluidos en el régimen de suelo no urbanizable de especial protección: se corresponden con zonas de alto interés ambiental, arqueológico, cultural, estratégico o paisajístico ya recogidas en otros instrumentos de planificación regional, territorial y comarcal. Del mismo modo se propone la protección de enclaves del casco urbano y edificios por su interés histórico-artístico, ambiental y cultural.
 - Entre las bases para la ordenación del territorio municipal se han tenido en cuenta los distintos planeamientos supramunicipales y comarcales existentes que afectan directamente a la ordenación urbana: Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Cádiz (PEPMFPC), Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar (POTCCG) y Directrices Regionales del Litoral de Andalucía (DRLA).
 - Entre los fundamentos seguidos para la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de San Roque se encuentra el compromiso con el Desarrollo Sostenible, la ordenación pormenorizada, la estructura general y orgánica del territorio, la clasificación del suelo racional, el aprovechamiento abierto a debate, un planeamiento estratégico de futuro factible y la apuesta por operaciones ilusionantes.
 - Los principales problemas a los que se enfrenta la ordenación urbanística de San Roque es el fenómeno de urbanización en suelo no urbanizable, la ocupación del dominio público hidráulico y la invasión de las vías pecuarias.

1.2.4.2. MATRIZ DAFO

DEBILIDADES

- Proliferación de parcelaciones en suelo no urbanizable (Albarracín y San Enrique).
- Ocupación ilegal del Dominio Público Hidráulico y las Vías Pecuarias del término.
- Unidades Ambientales de alto valor ecológico en regresión.
- Expansión de áreas urbanizadas en enclaves con Alta capacidad de acogida para suelos no urbanizables de protección especial.

FORTALEZAS

- Existencia de PMOU y planes sectoriales de ordenación territorial, autonómicos, territoriales y comarcales.
- Presentado el Avance de la Revisión del PGMOU como documento de propuesta de ordenación del municipio.
- Existencia de áreas de alto valor ecológico, estratégico y paisajístico protegidas por los instrumentos de planificación territorial.
- Voluntad de solucionar problemas relacionados con la ocupación ilegal de suelo no urbanizable, vías pecuarias y el dominio público hidráulico.

AMENAZAS

- Pérdida de suelo agrícola por la aparición de núcleos urbanos, legales o ilegales.
- Graves tensiones urbanizadoras en zonas con una alta capacidad de acogida de zonas de especial protección.
- Limitación en la expansión de núcleos de población por la cercanía de los polígonos industriales.
- Alteración de zonas con un gran potencial residencial a favor de la implantación de grandes industrias.

OPORTUNIDADES

- Inminente Aprobación Inicial de la Revisión del PGMOU.
- Existencia de la nueva Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía
- Puesta en marcha de la Agenda Local 21 y sus planes de acción.
- Propuestas de recuperación de espacios de interés para la población de San Roque en distintos puntos del término municipal.

Debilidades: aquellos aspectos en los que el sistema resulta deficiente para atender a objetivos de mejora.

Fortalezas: pone de relieve aspectos en los que el sistema resulta competitivo.

Amenazas: suponen una retrospectiva de futuro basada en las tendencias y previsiones observadas a partir de las debilidades.

Oportunidades: identifican aspectos de los que puede beneficiarse el sistema.

Diagnóstico Ambiental de la Agenda 21

Local de San Roque

BLOQUE 3: INDICADORES AMBIENTALES. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Ilustre Ayto. de San Roque

